



Presidente: Sr. INSANALLY
(Guyana)

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

TEMAS 108 (continuación), **109** (continuación),
110 A 115 (continuación), **172** (continuación) Y
12 (continuación) **DEL PROGRAMA**

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION

- a) **DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION: INFORME DE LA TERCERA COMISION (Parte I) (A/48/626)**
- b) **REALIZACION EFECTIVA DEL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACION POR MEDIO DE LA AUTONOMIA: INFORME DE LA TERCERA COMISION (Parte II) (A/48/626/Add.1)**

DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JOVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS IMPEDIDOS Y LA FAMILIA: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/48/627)

PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/48/628)

ADELANTO DE LA MUJER: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/48/629)

FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/48/630)

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/48/631)

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (Parte I) (A/48/632)

- a) **APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (Parte II) (A/48/632/Add.1)**
- b) **CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES**
 - i) **INFORME DE LA TERCERA COMISION (Partes III y IV) (A/48/632/Add.2 y Add.4)**
 - ii) **INFORMES DE LA QUINTA COMISION (A/48/795, A/48/796)**
- c) **SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES**
 - i) **INFORME DE LA TERCERA COMISION (Parte IV) (A/48/632/Add.3)**
 - ii) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/48/797)**

La presente acta está sujeta a correcciones. Estas deben enviarse incorporadas en un ejemplar de la misma y firmadas por un miembro de la delegación interesada, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de su publicación*, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178.

Dichas correcciones serán publicadas en un documento único después de terminado el período de sesiones.

Cuando el resultado de una votación nominal o registrada vaya seguido de un asterisco, véase el anexo al acta.

Distr. GENERAL

A/48/PV.85
1º de febrero de 1994

ESPAÑOL

SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/48/633)

NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN TODO EL MUNDO QUE SON VICTIMAS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS ARMADOS

a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/48/634)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/48/798)

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/48/624)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En primer lugar, la Asamblea General considerará la parte I del informe (A/48/626) de la Tercera Comisión sobre el inciso a) del tema 108 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de la parte I de su informe.

El proyecto de resolución I se titula “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda,

Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Portugal, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, República de Corea, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

*Por 108 votos contra 14 y 39 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/92).**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula “Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/93).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se titula “Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea,

Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamaririya Arabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Argentina, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Costa Rica, Croacia, República Dominicana, Estonia, Fiji, Grecia, Honduras, Irlanda, Jamaica, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelandia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, República de Corea, República de Moldova, San Marino, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

*Por 101 votos contra 26 y 37 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 48/94).**

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Mongolia en explicación de voto.

Sr. ENKHTSETSEG (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución III, titulado “Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos”, porque el apoyo del derecho de los pueblos a la libre determinación siempre ha sido una política constante y una posición de principio de mi Gobierno.

Si bien mi delegación apoya plenamente el objetivo general de la resolución, hubiéramos preferido un texto más equilibrado en algunos párrafos, particularmente en el párrafo 2, para que reflejaran más claramente la situación internacional en constante cambio.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su consideración del inciso a) del tema 108 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora la parte II del informe (A/48/626/Add.1) de la Tercera Comisión sobre el inciso b) del tema 108 del programa, titulado “Realización efectiva del derecho a la libre determinación por medio de la autonomía”.

Como recordarán los Miembros, de conformidad con la decisión tomada por la Asamblea General en su tercera sesión plenaria, el 24 de septiembre, el subtema b) del tema 108 del programa fue presentado a la Asamblea en su 36ª sesión plenaria, el 25 de octubre.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de la parte III de su informe.

El proyecto de decisión fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del subtema b) del tema 108 del programa, así como su examen del tema 108 en su totalidad?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/48/627) sobre el tema 109 del programa, titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia”.

La Asamblea tiene ante sí seis proyectos de resolución que han sido recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 28 de ese informe y un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 29.

La Asamblea tomará primero decisiones sobre los seis proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 28 de su informe.

Comenzamos con el proyecto de resolución I, titulado “Inclusión plena y positiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad y papel de liderazgo

que corresponde en ello a las Naciones Unidas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/95).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/96).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 48/97).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Ejecución del Plan de Acción sobre el Envejecimiento”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 48/98).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Hacia la plena integración en la sociedad de personas con discapacidad: un programa de acción mundial permanente”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 48/99).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 48/100).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 29 de su informe (A/48/627). El proyecto de decisión, titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los impedidos y la familia”, fue aprobado por la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen de tema 109 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/48/628) sobre el tema 110 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de ese informe.

Pasamos primero al proyecto de resolución I, titulado “Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República

Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 119 votos contra 1 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/101).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Prevención del tráfico de indocumentados”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/102).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Prevención del delito y justicia penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 48/103).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 110 del programa?

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/48/629) sobre el tema 111 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre ocho proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión el párrafo 23 de ese informe.

Pasamos primero al proyecto de resolución I, titulado “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/104).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/105).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 48/106).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 48/107).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 48/108).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 48/109).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Violencia contra las trabajadoras migratorias”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 48/110).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 48/111).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. TROTTIER (Canadá) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se sintió complacida de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución I: “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”.

Esta Declaración es un importante paso adelante en el tratamiento de un problema demasiado común en todo el mundo y en todas las sociedades. Es el primer instrumento de las Naciones Unidas que contiene una definición extensiva de las formas de violencia contra la mujer.

Nos agrada que la declaración se haya aprobado por consenso. En particular, nos satisface que se haya aprobado porque deriva de una iniciativa que la delegación canadiense presentó en 1991 en la Comisión de las Naciones Unidas sobre el estatuto de la mujer.

Sra. WONG (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia acoge calurosamente el hecho de que la Asamblea General haya aprobado la Declaración sobre la eliminación

de la violencia contra la mujer. Constituye un indicio importante del compromiso internacional para eliminar la violencia contra la mujer y un paso adelante muy grande hacia ese fin. Esta aprobación refuerza mucho nuestro compromiso común, enronizado en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de promover el respeto universal de los derechos humanos fundamentales y de los derechos iguales para mujeres y hombres. La aprobación de la Declaración es expresión importante de apoyo a los derechos humanos de la mujer y al trabajo de las Naciones Unidas para promover la igualdad para la mujer.

Hace mucho que se reconoció la necesidad de que los derechos de la mujer fueran aceptados plenamente como derechos humanos y de que se aceptara que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, como realmente lo es. En ese contexto, esperamos que en el próximo período de sesiones se designe a un Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para lo que se refiere a la violencia contra la mujer. Debemos mantener ahora el impulso de nuestros esfuerzos para poner fin a una violación de los derechos humanos tan fundamental como la que sufre la mujer. Esperamos que el próximo año se siga estudiando este problema en la Comisión sobre el estatuto de la mujer.

Sra. LIMJUCO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Acogemos con beneplácito que se haya aprobado la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y esperamos que marque el comienzo de una nueva era para la mujer.

Sr. McKINNON (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Deseo sumarme a los representantes del Canadá, Australia y Filipinas en el regocijo especial por que se haya aprobado la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Mi delegación quiere rendir tributo a los organismos y las personas que ayudaron a redactarla. A juicio de mi Gobierno, la Declaración es un importante agregado al grupo de instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Subrayamos que al aprobar esta Declaración, la comunidad internacional envía un mensaje inequívoco en el sentido de que todas las formas de violencia basadas en el sexo son inaceptables. Mi Gobierno manifiesta su esperanza de que la aprobación de este proyecto por la Asamblea General marque el fin de la tolerancia social y oficial de ese tipo de violencia.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir así su examen del tema 111 del programa?

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a estudiar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 112 del programa, “Fiscalización internacional de drogas”, que figura en el documento A/48/630.

La Asamblea deberá decidir sobre el proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe, titulado “Lucha internacional contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/112).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo dar por sentado que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 112 del programa?

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará seguidamente el informe de la Tercera Comisión (A/48/631) sobre el tema 113 del programa, “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias”.

Deberemos tomar decisión sobre los seis proyectos de resolución que se nos recomienda en el párrafo 31 del mencionado informe.

Centramos primero nuestra atención en el proyecto I, “Convocación de una conferencia de las Naciones Unidas para el examen y el estudio amplios de los problemas de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los migrantes”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/113).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II tiene como título “Asistencia internacional de emergencia a los refugiados y personas desplazadas en Azerbaiyán”. La Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General quiere actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/114).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III, “Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”, fue aprobado en la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 48/115).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV lleva como título “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 48/116).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V, “Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos”, fue aprobado por la Tercera Comisión. ¿Puedo entender que la Asamblea desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 48/117).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI, titulado “Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África”, fue aprobado por la Tercera Comisión. ¿Desea la Asamblea General actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 48/118).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América, que desea explicar su voto.

Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La delegación de los Estados Unidos no participó en la aprobación del proyecto de resolución VI, titulado “Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África”, relativo al tema 113 del programa, por las razones oportunamente expresadas en la Tercera Comisión.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir en esta forma su examen del tema 113 del programa?

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la parte I del informe de la Tercera Comisión sobre el tema 114 del programa, “Cuestiones relativas a los derechos humanos”, que figura en el documento A/48/632.

¿Puedo entender que la Asamblea General toma nota de la parte I de dicho informe?

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea centrará ahora su atención en la parte II del informe mencionado, referida al subtema a) del tema 114 del programa: “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, que figura en el documento A/48/632/Add.1. Deberemos tomar una decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe.

El proyecto de resolución I tiene como título “Pactos internacionales de derechos humanos”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/119).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II, “Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos”, fue aprobado sin someterlo a votación por la Tercera Comisión. ¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar también ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/120).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluida esta etapa de su examen del subtema a) del tema 114 del programa?

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora las partes III y V (A/48/632/Add.2 y 4) del informe de la Tercera Comisión sobre el subtema b) del tema 114 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

La Asamblea examinará primero la parte III (A/48/632/Add.2).

De conformidad con la decisión adoptada en la 84ª sesión plenaria, doy la palabra al representante de Bolivia.

Sr. CAMACHO OMISTE (Bolivia): La delegación de Bolivia ha solicitado la palabra para referirse al subtema b) del tema 114 del programa, en la parte relativa a la proclamación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El proyecto de resolución aparece en el documento A/C.3/48/L.54, del 29 de noviembre de 1993, y nosotros somos patrocinadores de dicho proyecto.

Si bien la denominación de pueblos indígenas, que en Bolivia utilizamos, constituye en nuestra opinión un concepto más apropiado, mi delegación manifiesta su apoyo total a la importante recomendación originada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena el mes de junio del año en curso, para la proclamación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Esa recomendación será aprobada en esta sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En Bolivia, como lo expresara en esta Asamblea el Presidente de la República, Licenciado Gonzalo Sánchez de Lozada, la participación indígena en el Gobierno ya no es una mera palabra.

Para orgullo nuestro hoy, después de 500 años, en mi país un indígena aimará, el intelectual Víctor Hugo Cárdenas, es el Vicepresidente constitucional de la República. Su presencia, junto a otros importantes dirigentes, en los más altos niveles del Poder Ejecutivo y del Parlamento constituye una muestra contundente de que en Bolivia estamos dispuestos a reparar injusticias seculares de exclusión y marginación. Ello representa el cambio que estamos llevando a cabo más allá de las simples promesas y declaraciones. Nuestra tesis se resume en la necesidad de alcanzar, dentro de nuestro país y a escala internacional, la unidad dentro de la diversidad.

El Gobierno de Bolivia expresa, por mi intermedio, su interés especial en este tema. Congratula a la Asamblea General por la proclamación del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas y manifiesta su profundo deseo de que pueda darse un efectivo seguimiento a la programación de la década a fin de que culmine con el mayor de los éxitos.

Como consecuencia del alto interés de Bolivia por el tema indígena, mi Gobierno desea invitar formalmente para que la primera reunión destinada a la preparación del

programa de actividades y proyectos relacionados con el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas se lleve a cabo en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, en el curso del primer trimestre del año 1994. Los detalles correspondientes serán coordinados con la Secretaría General y otros órganos del sistema. El Gobierno de Bolivia espera que esta iniciativa reciba la atención que merece.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Cederé ahora la palabra a quienes deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. FERNANDEZ PALACIOS (Cuba): El proyecto de resolución A/C.3/48/L.55, titulado “Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas”, continúa avanzando por un camino que se aparta de las normas establecidas por los Estados Miembros en lo que se refiere a los procesos electorales nacionales.

Este proyecto de resolución condiciona la legitimidad de los procesos electorales, que son actos soberanos de los Estados y los pueblos, a una evaluación hecha por las Naciones Unidas, al tiempo que subordina el otorgamiento de la asistencia electoral al resultado de dicha evaluación, lo cual viola el principio de la soberanía y es contrario a la Carta y al derecho internacional. La Secretaría no tiene derecho a juzgar los procesos electorales de los Estados Miembros, pues son los propios Estados los únicos que tienen facultades para determinar sobre sus procesos electorales y sobre las necesidades de asistencia relacionadas con éstos.

Las Naciones Unidas deben limitarse a facilitar la asistencia solicitada, según proceda, por decisión de los órganos intergubernamentales apropiados, pues no corresponde en modo alguno a la Dependencia de Asistencia Electoral asumir funciones inherentes a los Estados Miembros. La Dependencia de Asistencia Electoral tampoco tiene derecho ni facultades para monitorear las instituciones políticas de los Estados, ni para orientar a éstos en el desarrollo de esas instituciones, bajo pretextos vinculados con el otorgamiento de asistencia electoral o bajo cualquier otro pretexto.

Los párrafos 3 y 4, que se incluyen por primera vez en este texto, van encaminados a convertir la Dependencia de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas en un instrumento de injerencia política e influencia ideológica en los Estados que solicitan asistencia electoral. El contenido de los párrafos 9 y 10 también provoca serias reservas de mi delegación. Consideramos que constituyen una nueva muestra de lo que ya parece ser una muy dañina práctica en los trabajos de la Tercera Comisión.

Pensamos que ya es hora de atenernos a las disposiciones de la resolución 45/248 B de esta Asamblea, que reafirmó a la Quinta Comisión como la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, al tiempo que expresó su preocupación ante la tendencia de sus Comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias. No podemos dejar de recordar tampoco, al igual que hiciéramos el año pasado, que las directrices mencionadas en el párrafo 10, de las que se pide ahora una versión revisada, nunca han sido consideradas ni aprobadas por los Estados Miembros.

Por todas estas razones, Cuba no podrá votar a favor ni aceptar un consenso en torno de este proyecto de resolución.

Sr. FENG Cui (China) (*interpretación del chino*): La delegación china apoyará el proyecto de resolución XI, titulado “Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, que figura en el documento A/48/632/Add.2. La delegación china quisiera, antes de expresar su voto, hacer las siguientes observaciones.

Primera, actualmente no existe una definición clara de “poblaciones indígenas”. Sin embargo, se reconoce universalmente que poblaciones indígenas y nacionalidades minoritarias son conceptos claramente distintos y que la protección de los derechos de las nacionalidades minoritarias y el restablecimiento de los derechos de las poblaciones indígenas son obligaciones completamente diferentes.

Esperamos que, al organizar las actividades respecto a las poblaciones indígenas y preparar los documentos y publicaciones pertinentes, la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas eviten complicaciones innecesarias garantizando que no se confundan las nacionalidades minoritarias con las poblaciones indígenas.

Segunda, China siempre ha sido un país unificado compuesto de múltiples nacionalidades. Todas las 56 nacionalidades chinas son habitantes originales de China, que han estado allí durante su largo proceso histórico. A diferencia de otras regiones del mundo, en China no existen lo que se denomina poblaciones indígenas.

Tercera, el Gobierno chino apoya la Declaración por la Asamblea General del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Esperamos que las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes, así como los países, trabajen de forma efectiva en la organización de las actividades del Decenio.

La delegación china expresa esta posición para que conste en las actas de la Asamblea.

Sra. LIMJUCO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Quisiera referirme al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/48/L.48, titulado “Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa”.

Mi delegación hubiera patrocinado este proyecto de resolución si no hubiera sido por las 13 horas de diferencia entre la capital de mi país y Nueva York, que me impidieron recibir a tiempo instrucciones sobre este tema.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ahora ante sí 21 proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 88 de la parte III de su informe (A/48/632/Add.2). Presentaré a la Asamblea dichos proyectos de resolución uno por uno, con la excepción del proyecto de resolución XI, respecto al cual la toma de decisiones se ha aplazado hasta mañana por la tarde. Una vez tomada una decisión sobre cada uno de ellos, los representantes tendrán de nuevo la oportunidad de explicar su voto.

El proyecto de resolución I se titula “Conferencia Mundial de Derechos Humanos”. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de dicho proyecto de resolución figuran en el documento A/48/795.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/121).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Derechos humanos y terrorismo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/122).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Estonia, Fiji, Georgia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Islas Marshall, Micronesia, (Estados Federados de), Nueva Zelanda, Panamá, República de Corea, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Turquía, Ucrania.

Por 115 votos a favor contra 34 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 48/123).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Respeto de los principios de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Belice, Bolivia, Chile, Costa Rica, El Salvador, Fiji, Georgia, Jamaica, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Paraguay, Filipinas, Islas Salomón, Turkmenistán, Uruguay, Zambia.

Por 101 votos a favor contra 51 y 17 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 48/124).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 48/125).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 48/126).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula "Decenio de la educación en la esfera de los derechos humanos".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 48/127).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa".

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 48/128).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 48/129).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula "Derecho al desarrollo". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea actuar de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 48/130),

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros de la Asamblea recordarán que, como se indicó anteriormente, la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución XI, titulado “Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, se aplaza hasta mañana a mediodía.

El proyecto de resolución XII se titula “Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas”. Se ha solicitado votación separada del párrafo 3 de la parte dispositiva.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Iraq, Myanmar.

Abstenciones: Djibouti, Guinea-Bissau, Jamahiriya Arabe Libia, Filipinas, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Uganda, Viet Nam.

Por 149 votos a favor contra 5 y 9 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Iraq, Myanmar.

Abstenciones: Djibouti, Jamahiriya Arabe Libia, Filipinas, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Uganda, Viet Nam.

Por 150 votos a favor contra 5 y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora someteré a votación el proyecto de resolución XII en su totalidad.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Myanmar, Filipinas, Sudán, República Arabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zimbabwe.

Por 153 votos a favor contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII en su totalidad (resolución 48/131).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula "Fortalecimiento del estado de derecho". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 48/132).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula "Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 48/133).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XV se titula "Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 48/134).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula "Los desplazados internos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 48/135).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula "La difícil situación de los niños de la calle". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 48/136).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula "Los derechos humanos en la administración de justicia". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 48/137).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIX se titula “Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 48/138).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XX se titula “Los derechos humanos y los éxodos en masa”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 48/139).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XXI se titula “Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XXI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 48/140).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora examinaremos la Parte V del informe de la Tercera Comisión A/48/632/Add.4 sobre el subtema b) del tema 114 del programa.

Cedo la palabra quienes deseen explicar sus posiciones.

Sr. HYON (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su posición sobre la creación de un Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos, que figura en el documento A/48/632/Add.4.

La delegación de la República Popular Democrática de Corea aclaró en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y en la Tercera Comisión que se oponía a la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Es un hecho bien conocido que en las relaciones internacionales se interfiere en la soberanía de los Estados independientes, se impone una presión poco razonable, y se

imponen parcialidad, dobles raseros y selectividad con el pretexto de la cuestión de los derechos humanos.

Por cierto, es lamentable que algunos países o grupos de países estén incluso abusando de tratados e instrumentos internacionales con fines políticos. Varios países en desarrollo han resultado víctimas de ello. Dadas esas circunstancias no es raro que muchos países en desarrollo expresaran en la Conferencia de Viena y en este período de sesiones de la Asamblea General, en particular en reuniones del Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión, su preocupación acerca de si el puesto propuesto pudiera contribuir realmente a la protección y la promoción de los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Sobre la base de las opiniones que acabo de expresar, mi delegación opina que la creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos no debiera haberse debatido hasta que las Naciones Unidas se democratizen verdaderamente. Sólo entonces la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos sería constructiva y podría basarse en los principios de imparcialidad, objetividad, no selectividad y no politización, progresando así debidamente en los esfuerzos internacionales a favor de la promoción de los derechos humanos. Mi delegación subraya que si el puesto de Alto Comisionado que se va a crear se usa indebidamente como instrumento para interferir en la soberanía de otros países en forma incompatible con su mandato —y, en particular, con la Carta de las Naciones Unidas—, ello se rechazará resueltamente.

Sr. ELARABY (Egipto) (*interpretación del árabe*): Para comenzar, quiero expresar el agradecimiento de mi delegación al Embajador Eliasson por el éxito de sus esfuerzos sobresalientes e incansables.

La delegación egipcia ha solicitado hacer uso de la palabra antes de la aprobación del proyecto de resolución que fue publicado en el documento A/C.3/48/L.85 de la Tercera Comisión para recalcar los siguientes elementos, sobre cuya base se sumó al consenso.

La idea de crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha sido tema de deliberación en foros de las Naciones Unidas durante prácticamente 50 años.

Si bien la realidad de la situación política mundial había impedido el logro de ese objetivo en el pasado, el consenso que se ha logrado en la forma del proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros, por su naturaleza misma, es una transacción entre diversas propuestas en relación con la índole del puesto que fueron caracterizadas por diferencias conceptuales y filosóficas significativas.

Por consiguiente, la naturaleza del acuerdo definitivo a que se llegó difiere de las opciones presentadas anteriormente.

No cabe duda de que la creación de este puesto mediante una convención internacional hubiera dado a su mandato un carácter vinculante y hubiera impartido una dimensión nueva y sin precedentes a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

Es prácticamente seguro que una evaluación minuciosa de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y una evaluación de sus mecanismos actuales con miras a determinar su eficacia actual y su conveniencia en el futuro para el papel de la Organización hubieran contribuido de manera significativa a la redacción de un mandato definido más claramente para el puesto de Alto Comisionado.

Ahora que se ha decidido crear un puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos y que se ha llegado a un acuerdo sobre su mandato, reviste la mayor importancia reafirmar varios principios básicos que regirán el trabajo del Alto Comisionado y el cumplimiento de su mandato.

La responsabilidad por la promoción y protección universales de los derechos humanos sin discriminación o selectividad entre los derechos civiles y políticos, por una parte, y los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, por la otra, es un principio fundamental. La universalidad de los derechos humanos y la naturaleza universal del mandato del Alto Comisionado confieren a éste una responsabilidad cuyo cumplimiento imparcial quedará reflejado directamente en cuanto a la credibilidad del propio puesto.

El segundo principio, deseo recalcar, es la importancia de la adhesión por el Alto Comisionado a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas en el cumplimiento de su mandato, en particular en cuanto a la soberanía de los Estados y sus respectivas legislaciones nacionales.

Por último, deseo subrayar que la responsabilidad por la formulación de las políticas de las Naciones Unidas recae en los Estados miembros de los órganos deliberativos. Por lo tanto, corresponderá al Alto Comisionado aplicar las políticas establecidas por esos órganos de las Naciones Unidas.

El respeto de los principios que he mencionado es fundamental para el éxito de la labor del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y para la promoción del papel de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Sobre la base de esos principios, la delegación de Egipto se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 14 de la parte V de su informe (A/48/632/Add.4) y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 15.

Pasaremos primero al proyecto de resolución que figura en el párrafo 14 de la parte V del informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/48/796. El proyecto de resolución, titulado "Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos", fue aprobado en la Tercera Comisión por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/141).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por último, pasamos al proyecto de decisión, "Informes examinados en relación con el tema titulado 'Cuestiones relativas a los derechos humanos'", que figura en el párrafo 15 de la parte V del informe de la Comisión (A/48/632/Add.4). ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones para explicar su posición.

Sr. WISNUMURTI (Indonesia) (interpretación del inglés): Es un privilegio para mí hablar en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

El proyecto de resolución por el que se crea el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos que la Asamblea acaba de aprobar por consenso constituye un paso significativo hacia la promoción y la protección de los derechos humanos mediante la cooperación internacional, como lo pide la Carta de las Naciones Unidas. El proceso mediante el cual se tomó la decisión de crear el puesto de Alto Comisionado también es fuente de satisfacción. La aprobación por consenso del proyecto de resolución es una manifestación no sólo del espíritu de cooperación y avenencia entre los Miembros de las Naciones Unidas, sino de una voluntad auténtica de comprensión y acomodo mutuos de los intereses y las preocupaciones recíprocos. Creo que refleja la atmósfera positiva en que deberían examinarse todas las cuestiones de derechos humanos en todos los niveles. Esperamos que el Alto Comisionado, cuyo puesto se

creó de manera tan cooperativa, cumplirá con su mandato dentro del mismo espíritu.

Los papeles positivos desempeñados por el Embajador Eduard Kukan, de la República Eslovaca, Presidente de la Tercera Comisión, y el Embajador Ayala Lasso, del Ecuador, Presidente del Grupo de Trabajo que se ocupó de este asunto, contribuyeron al éxito de nuestros trabajos. La dirección, el tino y la pericia diplomática del Embajador Ayala Lasso ciertamente contribuyeron al consenso tan necesario para asegurar la aplicación efectiva de la resolución que se acaba de aprobar.

Nosotros, los países no alineados, nos sumamos al consenso porque creemos que la creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con un mandato apropiado como figura en la resolución, podría hacer una contribución positiva al trabajo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Es importante tomar nota de que la resolución enuncia los principios rectores que debería observar el Alto Comisionado al cumplir su mandato, incluidos los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad, en un espíritu constructivo de diálogo y cooperación internacionales; la necesidad de respetar la soberanía, la integridad territorial y la jurisdicción interna de los Estados, así como el principio de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y que como tales deben tener el mismo énfasis.

También nos complace observar que la resolución resalta el derecho al desarrollo, establecido en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, como uno de los principios rectores y como parte del mandato del Alto Comisionado. También es importante que en la resolución se reafirme que el Alto Comisionado debe tener en cuenta las diversas peculiaridades religiosas, históricas y culturales. Los países no alineados estamos seguros de que el Alto Comisionado, en el desempeño de su mandato, se regirá continuamente por estas directrices esenciales.

El Sr. Elaraby (Egipto), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Uno de los elementos más importantes de la resolución es el mandato que se confiere al Alto Comisionado. Como resultado de nuestros esfuerzos conjuntos para lograr un consenso mediante la negociación, hemos establecido un mandato amplio pero claramente definido para que el Alto Comisionado pueda trabajar con eficacia respetando al mismo tiempo los principios rectores de la resolución. A este respecto, cabe mencionar que el Alto Comisionado tendrá que desempeñar un papel activo y entablar un diálogo con todos los gobiernos al desempeñar su mandato. Recalamos la palabra diálogo, una modalidad que permitirá al Alto

Comisionado promover y proteger todos los derechos humanos mediante la cooperación internacional, tal como se prevé en la Carta, y abstenerse de tomar enfoques y acciones antagónicos y controversiales con empleo de la retórica en beneficio propio. Consideramos que este espíritu de cooperación debería regir el informe anual que se pide al Alto Comisionado en la resolución.

Consideramos esencial que la creación del puesto de Alto Comisionado fortalezca también la eficacia de otros organismos de las Naciones Unidas encargados de cuestiones de derechos humanos, especialmente el Centro de Derechos Humanos. La capacidad del Centro de proporcionar asistencia técnica y de otro tipo a los países en desarrollo es de importancia especial para los países no alineados. Por este motivo, esperamos que el Alto Comisionado trabaje cooperando con los Estados Miembros, no sólo en lo que respecta a cuestiones de derechos humanos, sino también en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos esenciales de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

Los países pertenecientes al Movimiento de los Países No Alineados esperan poder tener una cooperación fructífera con el nuevo Alto Comisionado y fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Antes de concluir, quisiera expresar nuestra esperanza de que todos los Estados Miembros de la Organización demuestren la misma determinación y seriedad, así como el espíritu de cooperación y adaptación mutua demostrado hasta ahora en el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Tercera Comisión cuando comience a examinar otros aspectos de la aplicación de las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena a comienzos del próximo año.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): El representante de Indonesia acaba de formular una declaración en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, del cual Venezuela forma parte, y mi delegación, por supuesto, se identifica plenamente con esa declaración. Sin embargo, mi delegación quisiera expresar su complacencia ante lo que nuestro país no vacila en calificar como una decisión de trascendental importancia histórica para las Naciones Unidas y sus Estados Miembros.

El establecimiento por consenso de la figura del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es la más inequívoca demostración de la importancia que los Estados Miembros asignan a la promoción y protección de los derechos humanos y al reconocimiento universal del papel fundamental que corresponde a la comunidad internacional en sus esfuerzos para asegurar la plena vigencia de esos derechos. El mandato establecido en

la resolución otorga al Alto Comisionado todas las facultades necesarias para cumplir la función que nuestra Organización está llamada a desempeñar en la promoción de los derechos y las libertades fundamentales del individuo en cualquier lugar del mundo.

La resolución que hemos aprobado contiene un cuidadoso equilibrio de lo que será el marco de la acción del Alto Comisionado. Para mi país, el aspecto esencial de este mandato es el relativo a la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos. En su realización, el Alto Comisionado debe contar con el apoyo institucional de la Organización y con la necesaria cooperación de todos los Estados Miembros. Estamos persuadidos de que la decisión que hemos adoptado contribuirá a brindar la atención adecuada y oportuna a los complejos y diversos problemas de derechos humanos con que se enfrenta hoy la comunidad internacional.

No quisiera concluir sin antes destacar la significación de la amplia participación de las delegaciones en el proceso de negociaciones, así como el espíritu constructivo y la permanente flexibilidad que pusieron de manifiesto.

Finalmente, unas palabras de felicitación para el Embajador José Ayala Lasso del Ecuador, quien supo conducir con éxito este complejo proceso de negociaciones.

Sr. SREENIVASAN (India) (*interpretación del inglés*): Hacemos nuestra la declaración que acaba de formular el Representante Permanente de Indonesia en explicación de voto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. El consenso histórico que hemos alcanzado sobre la creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos refleja la etapa de cooperación internacional en la promoción y protección de los derechos humanos lograda después de la Conferencia de Viena. Al final de la guerra fría los derechos humanos dejaron de ser una cuestión ideológica, pero poco después hubo una tendencia a convertir a los derechos humanos en una cuestión entre el Norte y el Sur; algunos Estados pretendían ser los defensores de los derechos humanos y criticaban a otros, principalmente a las naciones pobres, por violarlos.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena fue un punto de inflexión porque allí aprobamos un enfoque mundial no sólo para las diferentes categorías de derechos humanos, sino también para los motivos de sus violaciones y los posibles remedios. El consenso logrado en Viena sobre los medios y arbitrios para proteger los derechos humanos de todos los pueblos ha conducido hoy al consenso sobre el mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Esperamos que las medidas que tome el Alto Comisionado también se rijan

por este enfoque por consenso que fortalecerá su credibilidad y evitará la politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos.

Tomamos nota de que el Alto Comisionado trabajará dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas y bajo la dirección y autoridad del Secretario General. Tendrá la obligación de respetar la soberanía, la integridad territorial y la jurisdicción nacional de los Estados, promoviendo al mismo tiempo el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos. No podrá ser selectivo ni discriminatorio en su misión, porque todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Es más, tendrá la responsabilidad especial de promover un desarrollo equilibrado y sostenible y garantizar el logro del derecho al desarrollo, especialmente con un mayor apoyo de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas con tal fin.

El diálogo que entable el Alto Comisionado con los gobiernos deberá celebrarse al nivel adecuado y dentro de un espíritu de cooperación y no de enfrentamiento y deberá reflejar el principio de la universalidad, objetividad y no selectividad. En el análisis final, corresponde a los propios gobiernos responder ante su pueblo y ser responsables de promover y proteger los derechos humanos. El papel de las Naciones Unidas y el del Alto Comisionado deberá contribuir a este proceso cuando se le pida. Una de las funciones principales del Alto Comisionado será la coordinación de las actividades relativas a los derechos humanos dentro de todo el sistema de las Naciones Unidas. Mi delegación considera que esta coordinación debería abarcar a todos los órganos, dependencias y organismos especializados de las Naciones Unidas que tienen el mandato de tratar la cuestión de los derechos humanos de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

El informe que el Alto Comisionado presente a la Comisión de Derechos Humanos con respecto a sus actividades permitirá que la Comisión evalúe la situación de los derechos humanos en el mundo y adopte medidas reparatorias cuando resulte viable.

En la Declaración de Viena se estipula que los Estados deberían eliminar las violaciones de los derechos humanos y las causas de dichas violaciones, así como también los obstáculos que impidan el goce de esos derechos. Entre esos obstáculos figuran la pobreza extrema, todas las formas del racismo y la discriminación racial y los actos, métodos y prácticas del terrorismo. Nos complace tomar nota de que la comunidad internacional espera que el Alto Comisionado desempeñe un papel constructivo en la tarea de ayudar a los Estados a combatir esos obstáculos.

Tenemos una deuda de gratitud con el Presidente de la Tercera Comisión, Embajador Eduard Kukan, de Eslovaquia, quien ayudó a que se lograra un consenso en lo que concierne al mandato del Grupo de Trabajo que se ocupó del tema. El Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Ayala Lasso, del Ecuador, ha merecido una aclamación universal por su sabiduría, su habilidad diplomática y su profundo conocimiento de las cuestiones relativas a los derechos humanos. La manera en que el Embajador Ayala Lasso dirigió el Grupo de Trabajo en las diferentes etapas de su labor fue sumamente valiosa para el grupo. En momentos de incertidumbre y de crisis, la confianza y el optimismo del Presidente mantuvieron unido al Grupo. Mi delegación tuvo el privilegio de trabajar en estrecha colaboración con él y de brindarle nuestra ayuda en la medida de lo posible.

El éxito del cargo de Alto Comisionado dependerá de su capacidad de proteger y promover los derechos humanos en un espíritu de cooperación con los Estados Miembros. La India sigue plenamente comprometida con la protección y promoción de los derechos humanos. Brindaremos nuestra cooperación a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución que acabamos de aprobar por consenso.

Sr. ALI (Iraq) (*interpretación del árabe*): En primer lugar, mi delegación quisiera expresar su pleno apoyo a la declaración que formuló el representante de Indonesia, quien habló hace algunos momentos en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

En segundo lugar, la delegación del Iraq se sumó al consenso sobre la resolución que acabamos de aprobar, titulada “Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos”. La posición de mi delegación a lo largo de las conversaciones celebradas en la Tercera Comisión y en las reuniones del Grupo de Trabajo se ajustó a la de los países no alineados.

Ahora mi delegación quisiera expresar la esperanza de que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, al ser designado, cumpla con su mandato de conformidad con los propósitos y principios en virtud de los cuales se creó el cargo, a saber: la protección y promoción de los derechos humanos para todos, como se indica en el párrafo 4 de la parte dispositiva y en otros párrafos de la resolución. Mi delegación abraza también la esperanza de que algunos no exploten ese cargo ni hagan uso indebido de él —como ocurre en el caso de los Relatores y Representantes Especiales de la Comisión de Derechos Humanos” al servicio de intereses puramente políticos que tienen el

propósito de atacar a ciertos países, injerirse en sus asuntos internos e infringir su soberanía nacional.

Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Esta es una ocasión histórica. Al adoptar la decisión de crear el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las Naciones Unidas han hecho un gran aporte en favor de la libertad. Al crear ese cargo, las naciones del mundo han reafirmado la importancia “en verdad, el carácter indispensable” del respeto de los derechos humanos. Han declarado su compromiso de poner al ser humano en primer lugar y de defender la dignidad y el desarrollo del individuo por encima de toda otra consideración. Han colocado nuevamente a los derechos humanos en el lugar prominente que les habían asignado quienes forjaron la Carta de esta gran Organización.

La creación del cargo de Alto Comisionado es un importante paso hacia adelante. Refleja la política de los Estados Unidos, que se remonta a la época de Eleanor Roosevelt, en el sentido de que las Naciones Unidas deberían ser una fuerza en favor del mejoramiento de la dignidad humana y del respeto de los derechos civiles y políticos fundamentales.

Es mucho lo que un Alto Comisionado podrá hacer, pero no debemos hacernos ilusiones. El poder de otorgar o denegar derechos fundamentales seguirá en manos de los Gobiernos nacionales. Nuestra tarea seguirá consistiendo en persuadir a los Gobiernos de que las naciones no se debilitan “sino que, antes bien, se fortalecen” cuando sus ciudadanos pueden vivir libres de la represión y del temor. Un Alto Comisionado fuerte puede ser un aliado importante en ese esfuerzo.

La decisión que la Asamblea ha adoptado este año, tras el fracaso de los numerosos esfuerzos que se realizaron en el pasado para crear el cargo de Alto Comisionado, refleja un nuevo espíritu de cooperación y seriedad de objetivos dentro de este órgano.

Por poderosa que sea nuestra decisión de hoy, el verdadero mérito de nuestra decisión se revelará en los años venideros: en el trabajo cotidiano del Alto Comisionado, a medida que incorpore al sistema de las Naciones Unidas un nuevo vigor en la promoción de los derechos humanos, en la protección de las víctimas y en el esfuerzo por crear las condiciones esenciales para una vida de plenitud, dignidad y respeto. Esta decisión llevará nuevas esperanzas a los oprimidos, dondequiera que estén. Ojalá que el Alto Comisionado pueda servir como faro de libertad y justicia.

Aguardamos con ansiedad que el Secretario General designe a un candidato sobresaliente para el cargo. Creemos

que se deben realizar todos los esfuerzos posibles para que el Alto Comisionado asuma su cargo antes del período de sesiones que la Comisión de Derechos Humanos celebrará a fines de enero. Por nuestra parte, nos comprometemos a trabajar estrechamente con el Alto Comisionado, a ofrecer nuestra colaboración cuando y donde nos sea posible, y a sumarnos a otros Gobiernos para apoyar la consecución de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

Por último, deseo encomiar al Embajador Kukan por haber dirigido la labor de la Comisión a este respecto; y no puedo concluir sin sumar la voz de mi delegación a las de quienes han encomiado la pericia diplomática del Representante Permanente del Ecuador, Embajador José Ayala Lasso. Mi delegación recordará durante mucho tiempo la manera notable en que condujo y orientó al Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión que se encargó de redactar esta resolución. Queremos encomiar también las importantes contribuciones que aportaron a este esfuerzo los Embajadores Chew, de Singapur, y Saboya, del Brasil.

Sr. NOTERDAEME (Bélgica) (*interpretación del francés*): En nombre de la Unión Europea, quiero señalar que en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena se recomendó la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Por consiguiente, para la Unión Europea se trata de una cuestión prioritaria durante este período de sesiones. El resultado obtenido constituye para nosotros uno de los resultados más importantes.

Por ello, la decisión que la Asamblea acaba de adoptar señala una etapa importante para las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. La Unión Europea se complace en constatar que la comunidad internacional logró el consenso necesario para la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El proyecto de resolución que acabamos de aprobar refleja una posición de consenso de la Asamblea General y permitirá que el futuro Alto Comisionado asuma sus funciones en las mejores condiciones.

La Unión Europea desea agradecer al Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador Ayala Lasso, quien hizo posible este notable resultado.

La Unión Europea espera que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos sea nombrado a la brevedad. Asimismo, abraza la esperanza de que el Secretario General habrá de adoptar las medidas necesarias para poner en práctica esta decisión y habrá de tener presente al mismo tiempo que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos estará a cargo de la dirección del Centro de Derechos

Humanos, que deberá ser fortalecido a fin de que pueda cumplir todas las tareas que se le confían.

Sr. KALPAGE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): El consenso que hemos alcanzado para la creación del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es un logro que todos compartimos. Ese logro es todavía más importante porque corona un ejercicio crítico en el cual los distintos enfoques del tema de los derechos humanos algunas veces nos han acercado peligrosamente a resolver el problema recurriendo a una votación. Si la decisión no hubiera sido unánime, se habría desvirtuado el objetivo fundamental que se perseguía, a saber, la promoción universal de los derechos humanos, una cuestión demasiado seria para ser resuelta acudiendo al recurso contundente de una votación.

No es necesario que mi delegación explique o interprete el consenso logrado sobre la naturaleza de las funciones y el mandato del Alto Comisionado; la resolución habla por sí misma. Sin embargo, quizá sea conveniente hacer algunas observaciones sobre el significado del acuerdo alcanzado y sobre nuestras expectativas.

En primer lugar, el camino a veces difícil que hemos atravesado para redactar el proyecto ha tenido un efecto saludable. La complejidad de la Oficina del Alto Comisionado y el gran interés manifestado por las delegaciones en las largas horas dedicadas a la redacción, han demostrado claramente que ninguna delegación ni grupo de delegaciones podría reclamar una patente exclusiva para interpretar, dar forma o aplicar los derechos humanos. El proceso hacia el consenso fue un ejercicio colectivo al que todos hemos contribuido. El representante de Indonesia, Presidente en funciones del Grupo de los No Alineados, ha expresado ya las opiniones del Grupo. Es conveniente dejar constancia de que fueron los países no alineados los que mantuvieron que lo más positivo sería lograr el consenso. Si durante el debate se escucharon notas discordantes, el logro de la armonía final ha reivindicado la persistencia de los no alineados en luchar por el consenso. Mi propia delegación valora en mucho la oportunidad que se le ofreció de contribuir a la formación del consenso tanto dentro del Movimiento de los Países No Alineados como en el Grupo de trabajo. Mi delegación desea expresar nuestro profundo agradecimiento al Embajador José Ayala Lasso, del Ecuador, Presidente del Grupo de trabajo, por los resultados que logró con paciencia, comprensión y consumada habilidad diplomática.

En segundo lugar, el consenso fue posible porque el debate internacional sobre los derechos humanos se ha librado ya del atolladero ideológico de la polémica de la guerra fría. Tenemos ahora una oportunidad que nos desafía

a abandonar prohibiciones inquisitorias de origen político y adoptar, en cambio, un enfoque más productivo, positivo y cooperativo, libre de subjetividad y selectividad. Debemos asegurarnos de que los enfrentamientos de la guerra fría no sean sustituidos por un conflicto Norte-Sur, no menos estéril, sobre la promoción de los derechos humanos y el trabajo del Alto Comisionado.

En tercer lugar, el consenso ha confirmado la pertinencia funcional del derecho al desarrollo, al examinar los derechos humanos. Como señaló el Secretario General en la Conferencia de Viena de Derechos Humanos, la aceptación y la cooperación internacionales en la consecución del derecho al desarrollo es crucial en un concepto moderno de la universalidad de los derechos humanos. Por lo tanto, los países en desarrollo esperan que el Alto Comisionado desempeñe un papel catalizador en la promoción y protección de este derecho como parte funcional e integrante de los derechos humanos.

Por último, es responsabilidad fundamental de cada uno de los Estados el asegurar a sus ciudadanos el goce de los derechos humanos. Más allá de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, la obligación del Estado es primero para con el pueblo que representa y sirve. Todo Estado que no lo acepte así, asume el riesgo que le corresponde. Esperamos que el diálogo con los gobiernos y las actividades de promoción que va a llevar a cabo el Alto Comisionado ayuden a los Estados a responder a esta obligación.

En cuanto a mi país, Sri Lanka, la cooperación voluntaria con las Naciones Unidas en la promoción de los derechos humanos ha sido una práctica y una política constante de mi Gobierno. Esa política, en la que se han basado nuestras relaciones con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como la Comisión de Derechos Humanos, y con muchas organizaciones no gubernamentales, continuará siendo la misma con respecto al Alto Comisionado. La política de franqueza y cooperación con los órganos internacionales de derechos humanos es, desde luego, la ampliación lógica de la responsabilidad que el Gobierno le debe a su propio pueblo, independientemente de factores étnicos, religiosos o de otro tipo. Esta es, a fin de cuentas, la responsabilidad fundamental de todo Estado.

Sr. TROTTIER (Canadá) (*interpretación del inglés*): Mi delegación atribuye gran importancia a la aprobación por consenso de esta resolución. A nuestro juicio, representa el reconocimiento de toda la comunidad internacional del papel que desempeñará el Alto Comisionado y supone una promesa de cooperación de todos y cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Nuestra satisfacción es todavía mayor porque el mandato del Alto Comisionado es muy sustantivo, lo que le permitirá tomar todas las medidas necesarias para promover y proteger todos los derechos humanos.

Esta resolución aumenta significativamente la capacidad de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para influir en los Estados para que cumplan su responsabilidad de asegurar el respeto de todos los derechos humanos. A juicio de mi delegación, la aprobación hoy de esta resolución representa un hito importante en las referencias de la comunidad internacional y de esta Organización de proteger todos los derechos humanos. Quedamos a la espera de la rápida aplicación de esta resolución y, en particular, del pronto nombramiento de un candidato para el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Por último, mi delegación quiere subrayar la cooperación de las delegaciones de todas las regiones para llegar al consenso sobre esta resolución. Estamos de acuerdo con el representante de Sri Lanka en que este es un logro que comparten todos los miembros de esta Asamblea. Queremos encomiar, de forma especial, el papel desempeñado por el Presidente de la Tercera Comisión, Embajador Kukan, y el Presidente del Grupo de trabajo, Embajador Ayala Lasso, así como el Embajador Chew, de Singapur, y el Embajador Saboya, del Brasil.

Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica): Costa Rica ha celebrado con entusiasmo y satisfacción el hecho tan significativo de que, durante el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos el viernes pasado, 10 de diciembre, se iniciara la etapa final del proceso de adopción por el Grupo de trabajo de composición abierta de la Tercera Comisión del proyecto de resolución que se aprobó hoy por consenso según aparece en el informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.4), en la página 11 del texto español. En él se decide crear el cargo del Alto Comisionado para la promoción y protección de todos los derechos humanos.

Los costarricenses nos sentimos muy honrados de haber podido contribuir a la aprobación de esta resolución a través de un largo proceso, que se inició primeramente hacia los años 1951 y 1952 con la propuesta del Uruguay, y luego en 1965 con la propuesta de Costa Rica, culminando en este año 1993 gracias a la colaboración, dedicación, liderazgo y apoyo de muchas delegaciones. Ello marca un hito de importancia histórica en favor de la realización de una de las grandes prioridades de las Naciones Unidas, que constituye una legítima preocupación de la comunidad internacional.

Es evidente que los resultados positivos logrados en la Conferencia de Viena son un reconocimiento al compromiso creciente con los derechos humanos en todo el mundo. Por ese motivo mi delegación está muy consciente de que este esfuerzo conjunto, que nos unió a todos con un ánimo de cooperación y voluntad política, constituyó un reconocimiento y una aceptación de las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que también fueron objeto de adopción por consenso por los participantes en ese importante evento.

Mi delegación rinde tributo al Presidente del Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión, Embajador José Ayala Lasso, del Ecuador, por su efectiva y firme dirección de las deliberaciones del Grupo, su tacto diplomático, su comprensión y su gran esfuerzo para aunar en un documento de trabajo posiciones contradictorias, con el cual nos llevó al éxito en el cumplimiento del mandato de la Tercera Comisión.

Asimismo, reconocemos la valiosa colaboración prestada por los embajadores Gilberto Saboya, del Brasil, y Chew Tai Soo, de Singapur, quienes con sabiduría y dedicación facilitaron la continuidad del trabajo en la ausencia temporal del Presidente del Grupo de Trabajo.

Es justo también reconocer, como ya lo han hecho muchos otros oradores, al Presidente de la Tercera Comisión, Embajador Eduard Kukan, de Eslovaquia, por su gran paciencia, comprensión y sabiduría para captar el momento oportuno en que ya era necesario establecer el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Tercera Comisión, que fue un paso decisivo en este proceso de acción conjunta, de consenso y de esfuerzo colectivo de todas las delegaciones.

Mi delegación recalca con gran interés que tanto en la Declaración como en el Programa de Acción de Viena existen recomendaciones sobre temas que ya fueron considerados y adoptados por consenso en la Tercera Comisión y durante la presente sesión, ahora, en la Asamblea General. Menciono aquí, en particular, el Decenio de la educación en la esfera de los derechos humanos, y nos alienta notar el párrafo 4 e) del mandato. A ese respecto, estamos convencidos de que el Alto Comisionado desarrollará una gran labor en este loable propósito.

Es evidente que para llegar a este acuerdo, especialmente sobre el mandato del Alto Comisionado, no fue posible incluir todos los elementos que hubiéramos deseado para que su acción fuera lo más eficaz posible, aunque ni selectiva ni politizada, actuando siempre en consulta con el Secretario General. Todos conocemos muy bien el hecho de que cada Estado Miembro está obligado por los valores y principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de toda la jurisprudencia adoptada a esos fines,

aunque ello no significa que los derechos humanos se observen y protejan universalmente.

Reconocemos también que en cada período de sesiones anual de la Asamblea General, de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías se nos proporciona amplia evidencia que nos demuestra cuan largo camino debemos recorrer todavía antes de que los derechos humanos tengan una observancia y protección reales en todo el mundo. Por ello consideramos de gran importancia que el Alto Comisionado entable un diálogo con todos los gobiernos, en ejercicio de su mandato, con miras a lograr el respeto de todos los derechos humanos; y que, como dijo el distinguido representante de Indonesia, pueda establecer una amplia cooperación con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y contar con ella.

Recalamos la importancia de sus funciones para coordinar las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas; y la necesidad de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos con el propósito de incrementar su eficiencia y eficacia. Esto, sin duda, contribuirá positivamente a mejorar la imagen de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo.

Para lograr todo lo que se propone, consideramos que el nombramiento de la persona idónea, especialmente en esta primera instancia, será un factor indispensable para que se logre el éxito de la gestión del Alto Comisionado y la credibilidad de las Naciones Unidas en sus propósitos y objetivos en favor de todos los seres humanos en todo el mundo.

Sr. JARAMILLO (Colombia): Quiero endosar en su totalidad lo expresado con tanta propiedad por el ilustre Embajador de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, y dentro de este espíritu es que deseamos manifestar nuestra profunda satisfacción por la aprobación, en el día de hoy, de la resolución por medio de la cual se crea el cargo de Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos. Esta resolución es el fruto de un amplio consenso que se logró gracias a la voluntad política de todos los países participantes en los trabajos del grupo de la Tercera Comisión y, sobre todo, por la excelente labor del Presidente del Grupo, el Embajador Ayala Lasso, del Ecuador.

Aprobar la creación del cargo de Alto Comisionado por consenso era una de las condiciones básicas para el éxito de sus gestiones futuras. Todos estábamos conscientes de esto y, por ello, una vez terminada la Conferencia Mundial, en

Viena, iniciamos un cuidadoso análisis de las conclusiones y recomendaciones de la Declaración y del Programa de Acción.

En este contexto, desde el inicio de esta Asamblea General consideramos indispensable la creación de un Grupo de Trabajo que se dedicara a estudiar y hacer recomendaciones sobre lo anterior. El tiempo previo a la constitución del Grupo no fue en vano. Sirvió para adelantar consultas oficiosas entre los diferentes grupos regionales y para comprender la utilidad de crear, entre otras cosas, el cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

La creación del Grupo fue afortunada y oportuna. Además de despejar dudas sobre los procedimientos de la Tercera Comisión permitió descubrir la habilidad, ponderación, firmeza y, sobre todo, experiencia de nuestro colega, el Embajador Ayala Lasso. Quiero hacer un público reconocimiento a su gestión y manifestar nuestro orgullo por ser él de un país vecino y de la región latinoamericana. El manejo que le dio a las deliberaciones es una garantía de que el cargo que hoy creamos es uno que cumple con las expectativas de todos los países y que despeja dudas y temores sobre el alcance del mandato del funcionario.

Esperamos que el Embajador Ayala Lasso siga participando con el mismo entusiasmo en las actividades subsiguientes en el terreno de los derechos humanos y en el marco de las Naciones Unidas. Nada ha quedado más claro en este proceso que la competencia, capacidad y conocimiento que en el campo de los derechos humanos posee el Embajador Ayala Lasso y que lo señalan indiscutiblemente como una de las personas más idóneas en la materia.

Finalmente, queremos manifestar nuestro apoyo a la creación del cargo de Alto Comisionado, lo antes posible, porque ahora sí tenemos claro que éste se desempeñará dentro de la estructura de las Naciones Unidas, bajo la autoridad del Secretario General y bajo las directrices de los tres órganos intergubernamentales en la materia.

Su mandato, claramente establecido, es el de promover y proteger el goce efectivo de todos los derechos humanos de todos los ciudadanos del mundo. Deberá organizar y coordinar las actividades del sistema en la materia y deberá promover el derecho al desarrollo como uno de los objetivos centrales.

Colombia insta al Grupo de Trabajo a continuar con las tareas que le han sido asignadas, las cuales deben seguir con la dinámica y seriedad de la primera etapa. No menos importante es la puesta en marcha de las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena y por ello mi delegación continuará trabajando activa y constructivamente en esta segunda etapa.

Sr. CHEN Jian (China) (*interpretación del chino*):

El proyecto de resolución sobre la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentado hoy a la Asamblea General por la Tercera Comisión es el resultado de arduas consultas y de los esfuerzos concertados de muchos países en la Tercera Comisión. Quiero expresar aquí mi agradecimiento y admiración al Embajador Ayala Lasso, de Ecuador, Presidente del Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión, por la excelente labor que ha desarrollado. Su valor, equidad, sensibilidad política y amplia experiencia diplomática han guiado nuestra labor hacia el éxito. También quiero manifestar mi reconocimiento al Embajador Eduard Kukan, de Eslovaquia, Presidente de la Tercera Comisión, y al Embajador Saboya, del Brasil, y el Embajador Chew, de Singapur, por sus contribuciones.

Valoramos ampliamente el papel positivo y constructivo desempeñado por el Movimiento de los Países No Alineados en la elaboración de este proyecto de resolución. Fue su recomendación de establecer un Grupo de Trabajo y el documento que rápidamente presentaron lo que permitió a varias partes llevar a cabo diálogos muy útiles en pie de igualdad y lograr un resultado equilibrado aceptable para todos. Por ese motivo, quiero felicitar sinceramente y presentar mis respetos a Indonesia, Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, y a Malasia, Presidente del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos del Movimiento de Países No Alineados. Apoyamos la posición de principios que acaba de formular ahora el Embajador de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

El Gobierno de China siempre ha respetado la promoción y protección de los derechos humanos como uno de los objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y apoya todas las recomendaciones prácticas que sirven esos propósitos. Basándose en esa posición de principios del Gobierno de China, la delegación de mi país ha participado activamente y con gran interés en las consultas sobre este proyecto de resolución y ha efectuado sus propias contribuciones al logro del consenso.

La creación del cargo de Alto Comisionado, que es un paso importante en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, tiene consecuencias inmediatas para los intereses de varios países. Además, la cuestión de los derechos humanos es también un asunto al que hay que liberar de varias anomalías que aún quedan de la guerra fría. En años recientes en particular, con frecuencia se ha aprovechado la cuestión de los derechos humanos para hacer acusaciones y ataques políticos selectivos contra algunos países, para inmiscuirse en los asuntos internos de otros países y para infringir la soberanía de los Estados en la búsqueda de la política del poder, produciendo así efectos

nocivos sobre la cooperación internacional en materia de derechos humanos.

Habida cuenta de lo anterior, la delegación de China sostuvo desde un comienzo que el cargo de Alto Comisionado debe crearse sobre la base de un alto grado de transparencia y democracia y mediante consultas amplias y democráticas, y que la decisión debe alcanzarse por consenso. Nos pareció que, aunque tomara más tiempo, sería conveniente aumentar la comprensión mutua, eliminar las sospechas y desconfianzas y, además, tener en cuenta plenamente las preocupaciones e intereses de distintas partes de modo que el nuevo Alto Comisionado reciba el reconocimiento de todas las partes y un amplio apoyo y cooperación en su labor. Celebramos observar que finalmente esa posición ha sido comprendida y apreciada por diversas partes.

El consenso no ha sido fácil de lograr. Esperamos que en el nombramiento y en el trabajo del Alto Comisionado se otorgue gran valor y se respete estrictamente ese consenso. Atribuimos particular importancia a los siguientes aspectos del consenso. Se deben realizar esfuerzos para lograr los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y destacar que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados y que, por tanto, se debe dar a todos ellos la misma importancia. También debe ponerse de relieve que es necesario que la promoción y protección de los derechos humanos se guíen por los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad y llevarse a cabo con espíritu de diálogo internacional constructivo y de cooperación.

El Alto Comisionado, en el cumplimiento de su mandato, deberá actuar de conformidad con las disposiciones del proyecto de resolución, respetar la soberanía, la integridad territorial y la jurisdicción interna de los Estados, teniendo presente la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de las diversas tradiciones históricas, culturales y religiosas, y prestar servicios y asistencia a petición de los países interesados. Es deber de los Estados promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Alto Comisionado deberá desarrollar esfuerzos especiales para promover el desarrollo equilibrado y sostenible para todos los pueblos, y asegurar la realización del derecho al desarrollo, ya que ésta es una cuestión urgente que enfrentan casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y debe recibir prioridad en materia de derechos humanos.

Además, el Alto Comisionado deberá rendir un informe anual sobre sus actividades.

A nuestro juicio, será sólo mediante la estricta observancia de los importantes principios y disposiciones que se han señalado que el Alto Comisionado podrá cumplir su trabajo sin tropiezos y recibir el apoyo y la cooperación de los Estados Miembros.

Esperamos también que el Alto Comisionado trabaje bajo la dirección y la autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas, dentro del marco general de la competencia, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, de modo que pueda cumplir correctamente con las obligaciones que le ha confiado este proyecto de resolución.

También deseamos señalar que este proyecto de resolución no ha logrado atribuir suficiente importancia a algunos asuntos que preocupan al tercer mundo. Tampoco ha señalado de manera explícita los serios obstáculos que existen para la cooperación internacional en el ámbito de la realización universal de los derechos humanos.

En los últimos dos meses o más, la Tercera Comisión, en su examen de esta cuestión, ha sido testigo de varias diferencias y ha experimentado muchas dificultades e incluso algunos episodios de posibles enfrentamientos. Durante todo el proceso, los representantes del Movimiento de los Países No Alineados y la delegación de China siempre han insistido en el logro del consenso por intermedio del Grupo de Trabajo y de las consultas democráticas, y se han resistido a varios intentos de interferencia. Nos complace ver que esa actitud constructiva ha llevado a resultados positivos. Esperamos que se hayan aprendido lecciones útiles de este proceso.

Demuestra, por lo menos a nuestro juicio, que en este enorme foro de las Naciones Unidas constituido por 184 países se deben celebrar las consultas respetando la democracia, la soberanía y la igualdad, permitiendo la plena expresión de las distintas opiniones y buscando un terreno común a la vez que se mantienen las diferencias. Es el único enfoque correcto para resolver las controversias y mejorar la cooperación internacional.

El mundo es diverso y sólo se puede fortalecer la cooperación respetando esa diversidad. El Alto Comisionado debe respetar los principios antes mencionados cuando cumpla su mandato, y también deben seguirlos las Naciones Unidas cuando examinen otros temas principales delicados que afecten los intereses de varios países. Sólo así podrá nuestra Organización transformarse verdaderamente en una institución democrática en la que todos los países, grandes y pequeños, puedan participar conjuntamente y en un pie de igualdad en la toma de decisiones.

Sr. JALLOW (Gambia) (*interpretación del inglés*): Hoy hemos cumplido una de las recomendaciones más importantes de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. En verdad, la creación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es una piedra miliar importante en nuestros esfuerzos por lograr la promoción y la protección universales de los derechos humanos.

La aprobación de la resolución por la que se crea la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos demuestra una vez más el apego de la comunidad internacional al fortalecimiento del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas y al disfrute universal de todos los derechos humanos.

Por último, mi delegación entiende que la resolución no se habría podido aprobar por consenso si no hubiera sido por el liderazgo y la paciencia del Embajador Eduard Kukan, de la República Eslovaca, Presidente de la Tercera Comisión, y por la sagacidad, la paciencia y la comprensión del Embajador Ayala Lasso, Presidente del Grupo de Trabajo, y, por supuesto, por la forma constructiva en que las delegaciones debatieron el tema.

Mi delegación abriga la esperanza de que la comunidad internacional siga prestando a las Naciones Unidas y al Alto Comisionado el mismo apoyo y consejo —y orientación— que caracterizaron las deliberaciones de la Tercera Comisión y de su Grupo de Trabajo.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si se me permite, deseo sumarme al bien merecido homenaje que se brindó hoy al presidente de la Tercera Comisión, Embajador Kukan, de la República Eslovaca, y muy particularmente al Embajador José Ayala Lasso, del Ecuador, por la excelente tarea cumplida en el Grupo de Trabajo que presidió para forjar una decisión de consenso sobre este tema tan importante. Mi encomio se extiende, por supuesto, a todos aquellos que colaboraron con él para hacer posible el acuerdo, en especial el Embajador Chew Tai Soo, de Singapur, y el Embajador Saboya, del Brasil.

La Asamblea ha concluido así esta etapa de su consideración del subtema b) del tema 114 del programa.

Pasamos ahora a considerar la Parte IV del informe de la Tercera Comisión sobre el subtema c) del tema 114 del programa —"Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales"—, que figura en el documento A/48/632/Add.3.

Tiene la palabra el representante de los Emiratos Arabes Unidos, quien desea formular una declaración.

Sr. AL-KINDI (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del árabe*): Deseo hacer una aclaración.

Mi delegación no participó al votarse en la Tercera Comisión el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. A pesar de ello, el nombre de los Emiratos Arabes Unidos aparece en la versión en árabe del documento A/48/632/Add.3 como votando a favor del proyecto de resolución que se refiere al subtema c) del tema 114 del programa. Eso no ocurrió así. Ese error no se reitera en la versión inglesa del documento.

Más de una vez tuvimos oportunidad en la Tercera Comisión de llamar la atención sobre los errores cometidos por miembros de la sección árabe de la Secretaría. Por esa razón deseo señalar una vez más a la atención de la Secretaría la necesidad de evitar en el futuro esos errores. Espero que se reedite el documento a que me he referido, corregido en la forma en que se debe.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pediré a la Secretaría que rectifique el error que el representante de los Emiratos Arabes Unidos ha señalado a nuestra atención.

Sr. RAMIREZ DE ESTENOZ (Cuba): La Asamblea General se dispone a concluir un ejercicio que, además de su carácter selectivo y discriminatorio, constituye una de las mayores injusticias en la historia reciente de las Naciones Unidas, y concesión inexcusable al ejercicio de la fuerza por parte de una gran Potencia contra un país pequeño.

La resolución que contra Cuba han presentado los Estados Unidos es una página negra para esta Organización y daña su prestigio y credibilidad. Tanto por su contenido como por los procedimientos empleados para llegar hasta aquí, esta resolución pasará a la historia como un ejemplo de cómo, en las condiciones actuales, el poderío de una gran Potencia se impone frente a la justicia, la razón y la verdad.

No creemos necesario relatar cómo se inició y gestó este proceso. Todas las delegaciones aquí presentes, incluso aquellas que con su auspicio se prestaron a esta maniobra, saben que la supuesta situación de los derechos humanos en Cuba se fabricó, en estricta verdad histórica, como resultado de la manipulación y las enormes presiones desarrolladas por el Gobierno de los Estados Unidos, que impuso en Ginebra la aplicación del mecanismo especial de observación de los derechos humanos contra Cuba como parte integrante de su política de agresión y desestabilización contra mi país. Dicho mecanismo, en el caso de Cuba, surgió viciado de origen por la violación flagrante de los procedimientos existentes que entrañó.

Estamos ante un escenario de montaje artificial y bases ilegítimas, de nulidad absoluta para Cuba, de hecho y de derecho, en todos sus aspectos.

Los hechos hablan por sí mismos. El informe del espurio Relator Especial y su presentación demostraron claramente la injusticia de aplicar tal mecanismo discriminatorio y selectivo contra Cuba. El llamado Relator Especial, no habiendo podido demostrar lo inexistente, no tuvo más opción que acudir al inaceptable argumento de cuestionar el sistema político, constitucional y jurídico elegido libre y soberanamente por el propio pueblo cubano. En fin, con su propio informe y la presentación que hiciera no pudo tan siquiera justificar su propia existencia.

El Gobierno de los Estados Unidos, promotor de la farsa que ha dado origen a esta situación, carece totalmente de autoridad política y moral por demás para erigirse en juez de los derechos humanos en Cuba, no sólo por ser un inveterado violador de estos derechos en su propio territorio y por el sostén que ha dado históricamente a cuantas dictaduras militares y regímenes represivos han existido desde la segunda posguerra, sino también y muy particularmente porque, con su política y con el mantenimiento de un bloqueo inhumano y criminal contra mi país, viola de manera masiva, flagrante y sistemática los derechos humanos de más de 11 millones de cubanos, incluidos 2 millones de niños.

Semejante doble moral no puede menos que provocar la oposición más resuelta de quienes no están dispuestos a tolerar que las Naciones Unidas y su sistema se conviertan cada vez más en un instrumento de aquellos que, amparados en su poderío y recurriendo a las más groseras presiones, las pretenden utilizar para alcanzar sus propios objetivos de política exterior.

Para Cuba, cuyo pueblo ha luchado durante más de un siglo para preservar su independencia y su dignidad como nación, este proyecto de resolución, como cualquier otro intento de imponernos un trato injusto y discriminatorio, es objeto del más decidido rechazo.

Más allá de lo que aquí se decida hoy está la voluntad inquebrantable de Cuba de defender su soberanía nacional, su dignidad y sus conquistas encaminadas a brindar una vida mejor a su pueblo. Puedo afirmar ante esta Asamblea que Cuba se siente orgullosa de su historial en la conquista y defensa de los verdaderos derechos humanos. Su cooperación y activa participación en esta esfera surgen de la raíz profundamente humanista que inspira su actuación. Al reafirmar nuestro compromiso con los verdaderos derechos inalienables del hombre, dejamos claramente establecido que luchar contra la hegemonía y la imposición de una gran Potencia en esta Organización es parte integrante de la

defensa de esos inalienables derechos. Por ello, nos oponemos en forma vehemente al hecho vergonzoso que significa el proyecto de resolución que hoy se votará en esta Sala, y llamamos a las delegaciones a no sumarse a tamaña farsa.

Sr. ACHARYA (Nepal) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General está tomando decisiones sobre los informes de la Tercera Comisión relativos a las cuestiones de los derechos humanos. Una conquista notable de la Tercera Comisión durante el actual período de sesiones ha sido la recomendación unánime sobre la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Evidentemente, este importante logro es una consecuencia del consenso global obtenido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, sobre la filosofía de los derechos humanos y el Programa de Acción para promoverlos en su totalidad.

Mi delegación se siente complacida por el hecho de que el mundo haya llegado por fin a la etapa en que ningún Gobierno pueda aislarse ante las repercusiones que suscitan las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La adopción de medidas conjuntas o separadas para proteger y promover los derechos humanos se ha convertido en una norma establecida de la vida internacional. La comunidad internacional tiene que ser imparcial y objetiva cuando se trata de fortalecer aún más el espíritu de cooperación y diálogo constructivos en esta esfera.

Como expresara el Primer Ministro de Nepal, Sr. Girija Prasad Koirala, en su declaración ante la Asamblea General durante el actual período de sesiones, los derechos humanos no podrán realizarse sin una conciencia universal de todos los pueblos de respetar los derechos de los demás, en el pleno entendimiento de las justas demandas del individuo, la comunidad, el Estado y el orden internacional. La adhesión a la objetividad y no selectividad tendrá una influencia enorme en la capacidad del Alto Comisionado para los Derechos Humanos —que será designado en breve— para el desempeño de su mandato con pleno éxito.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, mi delegación espera que la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, examine más de cerca la opción de evitar resoluciones sobre derechos humanos en un país determinado, a menos que exista un consenso internacional sobre esa acción.

Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos quieren señalar a la atención de la Asamblea General el informe provisional preparado por el Profesor Reynaldo Galindo Pohl, Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre

la situación de los derechos humanos en el Irán. El Profesor Galindo Pohl señaló en dicho informe que el 31 de agosto de 1992 se dio a conocer que dos baha'is iraníes, Bakshu'llah Mithaqui y Kayvan Khalajabadi, que estaban detenidos sin cargo desde abril de 1989, habían sido condenados a muerte en Karaj por un tribunal islámico revolucionario. El Representante Especial también informó que esas sentencias habían sido apeladas. El 17 de diciembre de 1993 se nos informó que esas sentencias a muerte habían sido confirmadas por otro tribunal el 23 de noviembre de 1993. Según se dijo, esas sentencias fueron apeladas ante la Corte Suprema iraní. También nos enteramos de que un tercer baha'i, Ramadan-Ali Dhulfaqari, fue condenado a muerte recientemente en Rafsanjan por apostasía.

De estos y otros casos es evidente que el régimen de Teherán continúa menospreciando los derechos humanos de sus propios ciudadanos, persiguiendo en forma inexorable a algunos de ellos simplemente debido a sus creencias religiosas. Los Estados Unidos se proponen votar en favor del proyecto de resolución presentado aquí sobre la situación de los derechos humanos en el Irán. Exhortamos a todas las naciones que se oponen al racismo, la intolerancia y el abuso deliberado de los derechos humanos a que procedan de la misma manera.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Omán para plantear una cuestión de orden.

Sr. AL-TAEE (Omán) (*interpretación del árabe*): Deseo señalar a la atención de la Secretaría el hecho de que la delegación de mi país no participó en la votación realizada en la Tercera Comisión sobre el proyecto de resolución A/48/L.65. Cualquier indicación en contrario debe corregirse en la forma correspondiente.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí 13 proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 67 de la Parte IV de su informe (A/48/632/Add.3).

Los 13 proyectos de resolución serán sometidos a votación uno por uno. Después que se hayan tomado todas las decisiones, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar su voto.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I que se titula: "Situación de derechos humanos en Cuba".

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire.

Votos en contra: China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Myanmar, Namibia, Sudán, República Arabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mozambique, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, Filipinas, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Venezuela.

Por 74 votos a favor contra 20 y 61 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/142).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Agresión y violación de mujeres en las zonas de conflicto armado de la ex Yugoslavia". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/143).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Kuwait para una cuestión de orden.

Sr. AL SAEID (Kuwait) (*interpretación del árabe*): Quiero llamar la atención sobre el hecho de que en la 52ª sesión de la Tercera Comisión mi delegación se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/48/L.51, que se acaba de aprobar como resolución 48/143.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pediré a la Secretaría que tome nota de la observación del representante de Kuwait y adopte las medidas necesarias.

El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en el Iraq”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Iraq, Sudán.

Abstenciones: Argelia, Angola, Bangladesh, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Sierra

Leona, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zimbabwe.

Por 116 votos a favor contra 2 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 48/144).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Turkmenistán, Viet Nam.

Abstenciones: Albania, Angola, Belarús, Benin, Bhután, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Georgia, Ghana, Guinea, Kazajstán, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Filipinas, Polonia, República de Corea, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zimbabwe.

*Por 74 votos a favor contra 23 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 48/145).**

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Situación de los derechos humanos en Somalia”. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 48/146).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VI, titulado “Situación de los derechos humanos en el Sudán”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, China, Cuba, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Pakistán, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones: Angola, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Comoras, Côte d’Ivoire, Eritrea, Guinea, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, Filipinas, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda.

*Por 111 votos a favor contra 13 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 48/147).**

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, titulado “Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”.

Como indicó el Relator de la Tercera Comisión esta mañana, este proyecto de resolución corresponde al subtema a) del tema 114 del programa, titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”. Por lo tanto, el proyecto de resolución ha aparecido como recomendación de la Tercera Comisión en su informe sobre el subtema a) del tema 114 del programa (A/48/632/Add.1). Este cambio se verá reflejado en las actas oficiales de la Asamblea.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 48/148).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula “Situación de los derechos humanos en El Salvador”. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 48/149).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula “Situación de los derechos humanos en Myanmar”. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 48/150).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Los derechos humanos en Haití”. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 48/151).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Situación de los derechos humanos en el Afganistán”. La Tercera Comisión aprobó

este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 48/152).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XII se titula “La situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia: violaciones de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)”. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figuran en el documento A/48/797.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XII sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución 48/153.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula “Situación de los derechos humanos en Camboya”. La Tercera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 48/154).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora concederé la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. NIETO (Argentina): La delegación argentina ha votado a favor del proyecto de resolución I, que figura en el documento A/48/632/Add.3, titulado “Situación de los derechos humanos en Cuba”, por una razón de principio.

La República Argentina no puede aceptar la decisión de un Estado Miembro de la Organización, e integrante de la Comisión de Derechos Humanos, de denegar el ingreso del Relator Especial a su territorio. Esta afirmación la realiza mi delegación independientemente de que la situación de los derechos humanos en Cuba se encuentre esencialmente en un estado similar al del año pasado, en ocasión de la resolución 47/139, y sin desmedro de la coincidencia en algunos puntos de vista que ambas delegaciones hemos tenido en algunos aspectos de la problemática de derechos humanos durante la presente Asamblea General.

Mi delegación desea, por último, formular un llamamiento cordial al Gobierno de Cuba para que facilite la labor del Relator Especial, en el entendido de que todo ello

contribuirá a lograr la vigencia plena de los derechos humanos en América Latina y a fortalecer la democracia a nivel regional en un marco de cooperación, amistad y respeto mutuo entre todos los Estados del continente americano.

Sr. JAAFARI (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.57, sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, como lo hicimos el año pasado.

Sin embargo, observamos con preocupación que el proyecto de resolución presentado este año se ocupa de nuevo de forma selectiva, y sobre una base étnica y sectaria, de cuestiones relacionadas con los derechos humanos en el Iraq. Esto podría afectar la unidad y la integridad territorial del Iraq.

Hay un problema aún más difícil en la resolución que acabamos de aprobar, a saber, que respalda el establecimiento de un sistema institucional para supervisar los derechos humanos en un Estado Miembro mediante el despliegue de un grupo de observadores de derechos humanos en el Iraq. Esto constituye una injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro, y crea un precedente en la historia de las Naciones Unidas que se opone a los principios y propósitos de la Carta. Espero que mi declaración se refleje en las actas de la reunión.

Sr. PARSHIKOV (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Mi delegación desea explicar su voto sobre la resolución relativa a la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia.

La delegación rusa ha tenido muchas otras oportunidades de exponer su enfoque general respecto de los aspectos de derechos humanos en la tragedia yugoslava. Naturalmente, nuestra actitud en relación con la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General está determinada por la posición general de Rusia sobre los asuntos yugoslavos. Siempre hemos considerado que una guerra tan cruel y en gran escala como la que se desarrolla en la ex Yugoslavia no puede verse solamente en blanco y negro, que no hay simplemente buenos y malos.

En la Comisión de Derechos Humanos, en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, Rusia ha defendido consecuentemente el principio de un enfoque objetivo, desapasionado y justo para evaluar el grado de culpabilidad de cada una de las partes en el conflicto. Rusia condena sin ambigüedades y de forma inequívoca las violaciones de los derechos humanos y de las normas humanitarias realizadas por cualquiera en la ex Yugoslavia. Desde el principio hemos apoyado firmemente la idea de establecer una

comisión encargada de investigar los crímenes de guerra y un tribunal internacional para estudiar estas cuestiones. Rusia no tiene intención de proteger a nadie ni de ocultar información respecto de acciones indecorosas de una parte, pero considere que es miope intentar avivar la histeria acerca de la situación en la ex Yugoslavia adoptando simplemente enfoques parciales y firmes respecto del problema. Opinamos que es injusto que la ira de la opinión pública mundial se dirija sólo contra una parte, mientras a otras se les perdonan sus pecados, dándoles de este modo la sensación de haberse salido con la suya. Esto nos parece particularmente inaceptable cuando toda la culpa de lo que está sucediendo en la ex Yugoslavia se le atribuye a todo un pueblo, cuando se incita el odio contra el pueblo serbio con el fin de convertirlo en un paria internacional. Esa es una posición imprudente y peligrosa, cuya responsabilidad comparten algunos de los medios de comunicación y ciertos protagonistas de la escena política.

¿Es lógico y objetivo que la Asamblea, en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución, atribuya la responsabilidad principal de las violaciones de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia a los bosnios, a los serbios de Croacia y al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia? La resolución tampoco adopta un enfoque acertado en los párrafos que se refieren a la situación en Kosovo, que es una parte integral de un Estado soberano que tiene integridad territorial. A nuestro juicio, el texto sobre la situación en Kosovo podría inflamar el extremismo nacional separatista en esa parte de los Balcanes incluso antes de que la comunidad internacional haya podido solucionar la situación en Bosnia y Herzegovina.

La delegación rusa decidió no romper el consenso sobre esta resolución. Sin embargo, esto no significa que estemos de acuerdo con disposiciones concretas que figuran en la misma. Por lo tanto, si hubiese habido votación, la delegación rusa no habría apoyado, en particular, el párrafo 2 del preámbulo y los párrafos 4, 18 y 19 de la parte dispositiva.

Sr. IM (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 29 del documento A/48/632/Add.3, que describe a la República de Corea como patrocinadora del proyecto de resolución A/48/L.65 y Rev.1.

Esa información es incorrecta, y mi delegación pide que se retire el nombre de mi país de ese párrafo.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la República de Corea. La Secretaría tomará nota de sus observaciones.

¿Puedo interpretar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema a) del tema 114 del programa y concluir esta etapa de su consideración del subtema c)?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/48/633) sobre el tema 115 del programa, "Situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia".

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 14 del informe. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 48/155).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Lituania para explicar la posición de Lituania en cuanto a la resolución que acaba de aprobarse.

Sra. DAMUSIS (Lituania) (*interpretación del inglés*): Lituania se sumó al consenso para aprobar esta resolución de la Asamblea General aunque consideramos que no refleja adecuadamente la situación existente actualmente en Estonia y Letonia: la relativa estabilidad política, una tradición de tolerancia cultural y la ausencia de violencia.

Las misiones de investigación enviadas a esos países confirmaron que "no hay violaciones sistemáticas de derechos humanos en Letonia" y "no hay pruebas de discriminación por motivos étnicos o religiosos en Estonia".

Mi delegación también estima que la resolución no va tan lejos como para tener en cuenta el espíritu de apertura y cooperación que acompañó a las misiones de investigación de las Naciones Unidas y otras a Estonia y Letonia. Creemos que la resolución debería haber acogido con beneplácito los acontecimientos positivos ocurridos en Estonia y Letonia, así como las medidas que han adoptado los Gobiernos de esos dos países para aplicar las recomendaciones formuladas por expertos internacionales.

Lituania lamenta muchísimo que la resolución no considere las consecuencias de las políticas de deportación, colonización y rectificación soviéticas que alteraron drásticamente la demografía de los tres Estados bálticos. Estas circunstancias históricas no pueden dejarse de lado como no

pertinentes u obsoletas; deben ser reconocidas como factores que contribuyen a la sensación de inseguridad entre pequeños Estados que se hallan a la sombra de Estados más grandes agitados por la inestabilidad política y el nacionalismo agresivo.

Por consiguiente, estimamos firmemente que es esencial desalentar la vinculación de intereses estratégicos en Estados vecinos con cuestiones de derechos humanos. El respeto de los derechos humanos y la observancia de los principios del derecho internacional deben seguir siendo, en opinión de Lituania, el cimiento de la estabilidad y la seguridad democrática en el mundo.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo estimar que la Asamblea desea concluir su consideración del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/48/634) sobre el tema 172 del programa, “Necesidad de adoptar medidas eficaces para la promoción y protección de los derechos de los niños en todo el mundo que son víctimas de circunstancias especialmente difíciles, incluidos los conflictos armados”.

Doy ahora la palabra al representante de la Argentina, quien desea hacer una corrección al texto en español.

Sr. NIETO (Argentina): La corrección se refiere a la versión en español del documento A/48/634. En la página 7, el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I debe decir “Solicita a la Comisión de Derechos Humanos que en su 50º período de sesiones ...”, no en su 51º período de sesiones como aparece ahora en el documento.

Además, en la página 8, segunda línea, las palabras “las pautas” deben ser reemplazadas por las palabras “los lineamientos”.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se ha tomado nota de las observaciones del representante de la Argentina.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 15 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula “Necesidad de adoptar medidas internacionales eficaces para prevenir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía”. La Tercera Comisión aprobó el

proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 48/156).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II lleva por título “Protección de los niños afectados por los conflictos armados”. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/48/798. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 48/157).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 172 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/48/624) sobre el tema 12 del programa, “Informe del Consejo Económico y Social”.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cuatro proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe.

Pasamos primero al proyecto de decisión I, titulado “Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y proyecto de programa de trabajo bienal de la Comisión para 1994-1995”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión I, tal como fue revisado oralmente, sujeto por supuesto a la decisión que se adopte mañana por la tarde en cuanto al proyecto de resolución XI, que figura en el párrafo 88 del informe de la Tercera Comisión (A/48/632/Add.2) sobre el subtema b) del tema 114 del programa?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se titula “Promoción de la libertad de prensa en el mundo”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de decisión III lleva por título “Año Internacional de las Personas de Edad”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión III?

Queda aprobado el proyecto de decisión III.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de decisión IV se titula “Informe del Consejo Económico y Social”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión IV?

Queda aprobado el proyecto de decisión IV.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del informe del Consejo Económico y Social asignado a la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

TEMA 48 DEL PROGRAMA

DECLARACION DE LA ASAMBLEA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA SOBRE EL ATAQUE MILITAR AEREO Y NAVAL CONTRA LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA REALIZADO POR EL ACTUAL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN ABRIL DE 1986

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tras realizar consultas, se ha decidido que el examen de este tema del programa se aplaze hasta el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar su examen del tema 48 del programa?

Así queda acordado.

TEMA 49 DEL PROGRAMA

AGRESION ARMADA ISRAELI CONTRA LAS INSTALACIONES NUCLEARES IRAQUIES Y SUS GRAVES CONSECUENCIAS PARA EL SISTEMA INTERNACIONAL ESTABLECIDO RESPECTO DE LA UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR CON FINES PACIFICOS, LA NO PROLIFERACION DE

LAS ARMAS NUCLEARES Y LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El 24 de septiembre de 1993 la Asamblea decidió incluir el tema 49 en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones?

Así queda acordado.

TEMA 50 DEL PROGRAMA

INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES SOBRE COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En relación con el tema 50 del programa, recordarán los representantes que el 24 de septiembre de 1993 la Asamblea decidió incluir este tema en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar su examen del tema 50 del programa?

Así queda acordado.

TEMA 51 DEL PROGRAMA

APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tengo entendido que no se ha solicitado el examen del tema 51 en este período de sesiones. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aplazar su examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar su examen del tema 51 del programa?

Así queda acordado.

TEMA 35 DEL PROGRAMA (*continuación*)**CUESTION DE PALESTINA**

- a) **INFORME DEL COMITE PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO (A/48/35)**
- b) **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/48/607)**
- c) **PROYECTOS DE RESOLUCION (A/48/L.41, A/48/L.42, A/48/L.43, A/48/L.44, A/48/L.45)**
- d) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/48/787)**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Recordarán los miembros que la Asamblea General finalizó el debate sobre este tema del programa en su 66ª reunión plenaria el 30 de noviembre.

Daré ahora la palabra el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, quien presentará los proyectos de resolución A/48/L.41 al A/48/L.45.

Sr. CISSE (Senegal) Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (interpretación del francés): En primer lugar, quisiera anunciar que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de los proyectos de resolución: Comoras, la India, Madagascar, Pakistán y Ucrania a la lista de patrocinadores de los proyectos de resolución A/48/L.41 y A/48/L.42; Comoras, la India, Madagascar y Pakistán a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/48/L.43; y Comoras, la India y Pakistán a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/48/L.44.

En nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, tengo el honor de presentar a la atención de la Asamblea los proyectos de resolución A/48/L.41, A/48/L.42, A/48/L.43, A/48/L.44 y A/48/L.45. Estos textos se elaboraron teniendo en cuenta los acontecimientos recientes en el proceso de paz —proceso que nuestro Comité aplaude y apoya— y fueron concebidos para ayudar en la instauración de la paz en la región, al tiempo que se preservan firmemente los principios fundamentales fijados por la comunidad internacional.

Los tres primeros proyectos de resolución —a saber, el A/48/L.41, el A/48/L.42 y el A/48/L.43— otorgan un mandato al Comité, a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría y al Departamento de Información Pública de la Secretaría, respectivamente, a efectos de que

en sus esferas de competencia desarrollen un programa de actividades que responda a las nuevas necesidades.

En el proyecto de resolución A/48/L.41, la Asamblea acoge con beneplácito el hecho de que el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina hayan firmado en Washington, el 13 de septiembre de 1993, la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional. La Asamblea reafirma que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que la cuestión se resuelva en todos sus aspectos y de conformidad con los criterios internacionales de legitimidad. La Asamblea señala además que el Comité puede aportar una contribución muy útil a los esfuerzos internacionales encaminados a promover la aplicación efectiva de la Declaración de Principios y a movilizar la adhesión y la asistencia de la comunidad internacional en favor del pueblo palestino durante el período de transición.

Asimismo, la Asamblea hace suyas las recomendaciones formuladas por el Comité, al que le pide que siga manteniendo en examen la evolución de la cuestión de Palestina y que presente informes y sugerencias a la misma Asamblea o al Consejo de Seguridad, según corresponda. Autoriza al Comité a que siga haciendo todo lo posible con el propósito de que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables y obtener la asistencia y el apoyo que necesite y a que modifique su programa en función de la evolución de la situación, y le pide que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y en períodos de sesiones subsiguientes.

Por otra parte, la Asamblea pide al Comité que siga ayudando a las organizaciones no gubernamentales y adopte las medidas necesarias a efectos de ampliar el número de organizaciones no gubernamentales que participan en su labor.

En el proyecto de resolución A/48/L.42, que se ocupa concretamente de la labor de la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría, la Asamblea General pide al Secretario General que proporcione a la División los recursos que requiere y que vele por que siga desempeñando las tareas definidas en resoluciones anteriores, por las que se prescribe la organización a nivel regional de seminarios y reuniones de organizaciones no gubernamentales y el lanzamiento de un programa de investigación, análisis y publicaciones. La Asamblea pide también que el Departamento de Información Pública y otras dependencias de la Secretaría sigan colaborando con la División e invita a todos los gobiernos y organizaciones a que hagan lo propio. Pide asimismo que el 29 de noviembre de cada año se siga celebrando el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo

Palestino y que se siga organizando, como parte de esa celebración, una exposición relacionada con los derechos de los palestinos.

En lo que concierne al proyecto de resolución A/48/L.43, quisiera informar a la Asamblea General de que los patrocinadores han convenido en agregar, al final del inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras “incluida toda información relativa a los acontecimientos producidos recientemente con respecto a este tema”. Mediante el proyecto de resolución A/48/L.43, que se ocupa del papel del Departamento de Información Pública de la Secretaría, la Asamblea General pide al Departamento que —en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad que requiera la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina— siga llevando a cabo su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina, prestando especial atención a la opinión pública de Europa y América del Norte. La Asamblea pide en particular al Departamento que haga conocer todas las actividades de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina; que siga editando y actualizando publicaciones sobre los diferentes aspectos de esa cuestión; que aumente su material audiovisual pertinente; que promueva y organice misiones para periodistas con miras a la determinación de hechos en la región, en especial en los territorios ocupados; que organice reuniones internacionales, regionales y nacionales para periodistas; y que, en colaboración con organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), proporcione asistencia al pueblo palestino en la esfera del desarrollo de los medios de comunicación.

El proyecto de resolución A/48/L.44 se titula “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”. Los patrocinadores piden que en la segunda línea del párrafo 5 de la parte dispositiva se subraye la palabra “reafirma”. En dicho proyecto de resolución, la Asamblea General brinda su apoyo al proceso de paz iniciado en Madrid en 1991 y a la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional y expresa al mismo tiempo la esperanza de que dicho proceso conduzca a una paz general, justa y duradera en la región; destaca la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel más amplio y activo en el proceso de paz en curso y en la aplicación de la Declaración de Principios; e insta a los Estados Miembros a que proporcionen ayuda económica y técnica a los palestinos.

La Asamblea destaca las próximas negociaciones relativas al arreglo definitivo, y reafirma los principios que se deben respetar para llegar a ese arreglo e instaurar una

paz general, a saber: el ejercicio de los derechos nacionales legítimos del pueblo palestino, y en primer lugar del derecho a la libre determinación; la retirada de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados; la garantía de acuerdos para la paz y la seguridad de todos los Estados de la región, incluidos los mencionados en la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente; la solución del problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948, y de las resoluciones posteriores pertinentes; la solución del problema de los asentamientos israelíes, que son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; y, por último, la garantía de la libertad de acceso a los Santos Lugares y a los edificios y monumentos religiosos. En el proyecto de resolución se pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para fomentar la paz en la región y que presente informes sobre la evolución de la situación.

En lo que concierne al proyecto de resolución A/48/L.45, deseo informar a la Asamblea de que los autores no han insistido en que dicho texto sea sometido a votación.

Los proyectos de resolución que acabo de presentar han sido concebidos con la firme intención de contribuir al proceso de paz que se ha puesto en marcha y con el fin de lograr progresos tangibles que lleven a una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina. Se ha consultado a numerosas delegaciones para elaborar estos textos, que expresan la posición de la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional en este momento decisivo de la larga historia de la cuestión de Palestina. Por ello, en nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino invito a las delegaciones a que confirmen su adhesión a este enfoque objetivo y constructivo y voten a favor de los proyectos de resolución propuestos.

Sr. JACOB (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel votará en contra de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/48/L.41, A/48/L.42, A/48/L.43 y A/48/L.44.

Durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, repetidamente hemos hecho las siguientes observaciones: creemos que los criterios para la aprobación por la Asamblea General de resoluciones sobre temas del Oriente Medio no deben ser los que inspiraron el contenido, tono o lenguaje de resoluciones anteriores, sino que deben ser criterios que reflejen las novedades positivas en el proceso de paz y nuestras esperanzas de un futuro mejor para nuestra región. Lamentablemente, los proyectos de resolución que estamos considerando no responden a esos criterios.

En el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.41 la Asamblea refrenda y autoriza el trabajo del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, mientras que en el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.42 apoya el trabajo de la División de los Derechos de los Palestinos, de la Secretaría. Estos dos órganos son sumamente parciales e innecesariamente consumen gran cantidad de tiempo, energía y dinero.

En el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.43 la Asamblea pide al Departamento de Información Pública, entre otras cosas, que “difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina”.

Los trabajos estipulados en estos proyectos de resolución son un desperdicio de dinero que podría utilizarse de manera mucho más productiva. Por ejemplo, esos fondos podrían invertirse en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza en beneficio de los residentes palestinos que viven en esas zonas.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.44, aunque ya no pide la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, sigue conteniendo los llamados principios para el logro de una paz general. Esos principios prejuzgan e incluso predeterminan el resultado de las negociaciones actuales. Así, el proyecto de resolución se contradice a sí mismo. Por una parte, expresa su apoyo al proceso de paz en curso, que se inició en Madrid, y, por otra, pasa por alto el principio básico de la celebración de negociaciones directas sin condiciones previas, en el cual se basa el proceso de Madrid.

Israel ha abogado durante largo tiempo por negociaciones directas como el único marco para promover la paz en el Oriente Medio. Los logros recientes reivindicar este enfoque. Cualquier intento de internacionalizar los problemas o perpetuar la existencia de órganos dedicados a internacionalizar las cuestiones, no nos conducirá a ninguna parte. Sigamos defendiendo el proceso en curso. Israel por su parte hará todo lo necesario para que este proceso se vea coronado por el éxito.

Sr. SIDOROV (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): A pesar de todas las complejidades del proceso de paz en el Oriente Medio, ahora se ha dado un paso adelante cualitativo, y esto ha quedado reflejado en la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de las resoluciones sobre el proceso de paz en el Oriente Medio. Queda claro que la Asamblea General está llamada, además, a promover el apoyo necesario para el proceso de negociación árabe-israelí, en particular en la esfera más compleja y delicada en relación a Palestina e Israel.

Sin embargo, la delegación de la Federación de Rusia lamenta que los patrocinadores de los proyectos de resolución sobre la cuestión de Palestina no hayan hecho todo lo necesario para que su contenido tenga en cuenta las nuevas realidades políticas del Oriente Medio.

Aunque el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.44, titulado “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”, contiene una referencia a los cambios positivos en el proceso de paz en el Oriente Medio, sigue manteniendo toda la serie tradicional de principios para un arreglo definitivo en el Oriente Medio, que son un intento de prejuzgar las conclusiones de estos problemas en las negociaciones bilaterales árabe-israelíes y complica el curso de dichas negociaciones.

En cuanto a los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/48/L.41, A/48/L.42 y A/48/L.43, titulados, respectivamente, “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”, “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría” y “Departamento de Información Pública de la Secretaría”, siguen orientando la actividad de estos órganos hacia la aplicación de antiguos objetivos sin tener en cuenta las nuevas realidades.

En vista de todo ello, la delegación de la Federación de Rusia, como patrocinador del proceso de paz del Oriente Medio, se abstendrá en la votación sobre los proyectos de resolución presentados bajo el tema 35 del programa.

Sr. HANSON (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los proyectos de resolución sobre los que hoy vamos a votar constituyen el último grupo de una amplia categoría de resoluciones desequilibradas y obsoletas sobre el Oriente Medio. Las partes en la región han avanzado más allá de estos proyectos de resolución y la Asamblea General también debería hacer lo mismo.

Teníamos la esperanza de que todos estos proyectos de resolución fuesen aplazados, y desde luego nos complace el aplazamiento del proyecto de resolución correspondiente a la resolución del año pasado de este grupo relativa a la *intifada*. Tomamos nota de que la resolución tradicional sobre una conferencia internacional de paz ha sido enormemente modificada. Sin embargo, ninguno de estos proyectos de resolución refleja la nueva realidad que existe hoy en el Oriente Medio.

Tres de los proyectos de resoluciones que estamos examinando se refieren a instituciones, actividades y costos conexos, que deben volver a examinarse. Mi Gobierno, por su parte, no tiene una postura predeterminada sobre cómo debe realizarse ese examen y cuáles han de ser sus conclusiones. Sin embargo, lo que sí puedo decir de

manera concluyente es que con los logros de este otoño en el proceso de Madrid, la Asamblea General debe revisar sus actividades tradicionales y de larga data.

Estos proyectos de resolución conllevan gastos de recursos tanto humanos como financieros. Algunos de esos recursos probablemente se están gastando de manera que vale la pena, otros no. Deberíamos examinar más de cerca la forma mejor de asignar esos recursos hacia el logro de una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio.

El proyecto de resolución de este año titulado “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina” ha mejorado mucho respecto de sus textos predecesores que pedían la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. Sin embargo, este proyecto de resolución habla de manera concluyente sobre cuestiones objeto de negociación directa entre las partes de la región. La Asamblea General debe apoyar el proceso de esas negociaciones con el fin de que todas las partes resuelvan sus diferencias directamente, sin prejuzgar su resultado. En este importante momento queremos evitar centrar la atención en problemas o declaraciones que dividan y polaricen.

Los otros proyectos de resolución presentados en virtud de este tema no se han cambiado en su mayor parte respecto a los presentados el año pasado. Mi Gobierno votó en contra de aquellas resoluciones entonces y también lo hará hoy. Vemos que dos de esos textos reconocen la firma de la Declaración de Principios por el Gobierno de Israel y por la Organización de Liberación de Palestina. Este logro y el proceso que de él se deriva confirman nuestra opinión de que estos y otros proyectos de resolución sobre el Oriente Medio este año tendrían que haberse postergado.

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea ahora tomará una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/48/L.41 a A/48/L.45. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias en el presupuesto por programas de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/48/L.41, A/48/L.42 y A/48/L.43 figuran en el documento A/48/787.

Empezaremos con el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.41, titulado “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y

Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: República Dominicana, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Dominica, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 106 votos contra 3 y 40 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.41 (resolución 48/158 A).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/48/L.42, titulado “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti,

Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 107 votos contra 2 y 41 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.42 (resolución 48/158 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/48/L.43, titulado “Departamento de Información Pública de la Secretaría”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia,

Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Georgia, Federación de Rusia.

Por 147 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.43 (resolución 48/158 C).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/48/L.44, titulado “Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina”.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Gambia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia,

República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: República Dominicana, Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones: Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Dominica, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 92 votos contra 5 y 51 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.44 en su forma oralmente revisada (resolución 48/158 D).

EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como se indicara anteriormente, con relación al proyecto de resolución A/48/L.45, los patrocinadores han aceptado no someterlo a votación.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos sobre las resoluciones que se acaban de aprobar. Quiero recordarles que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las harán las delegaciones desde sus asientos.

Sr. NOTERDAEME (Bélgica) (*interpretación del francés*): Hablo en nombre de la Unión Europea. La Unión ha tomado nota de la importante aprobación de los proyectos de resolución presentados este año sobre el tema titulado "Cuestión de Palestina", respecto de los cuales acaba de pronunciarse la Asamblea General. Deseamos hacer algunos comentarios de carácter general sobre algunas de estas resoluciones.

El contexto político en el que se inscribían en el pasado las actividades del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, la División de los Derechos de los Palestinos y del Departamento de Información Pública, ha quedado profundamente marcado por la firma del acuerdo israelo-palestino, el 13 de septiembre pasado, en Washington, D.C. Actualmente, el mundo ha puesto fin al pasado de enfrentamiento y conflicto y ha abierto el camino a la coexistencia pacífica entre los pueblos israelí y palestino.

A la luz del reciente acuerdo del 13 de septiembre, la Unión Europea considera que la misión y la composición de los tres órganos que acabo de mencionar, a los cuales se les encargó seguir la cuestión de Palestina e informar a los Estados Miembros y a la opinión pública, deben adaptarse sin demora para reflejar fielmente la rápida evolución de los progresos logrados en el proceso de paz. A nuestro juicio, la credibilidad de nuestra Organización está en juego. No puede permanecer a la zaga de estos importantes acontecimientos que han despertado tanta esperanza en los pueblos del Oriente Medio.

Sr. SKOKNIC (Chile): En relación con el tema 35 del programa, "Cuestión de Palestina", y el proyecto de resolución A/48/L.44 sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, el Gobierno de Chile reitera una vez más su convicción de que las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad son el marco adecuado para garantizar, por una parte, el derecho de Israel a vivir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas y, por otra, el derecho del pueblo palestino a constituir un Estado soberano.

En este contexto, Chile considera de trascendental importancia el proceso de paz en el Oriente Medio, iniciado en Madrid, en 1991. Reitera su satisfacción por los acuerdos suscritos por Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en Washington, D.C., en septiembre pasado, que constituyen un avance significativo hacia el establecimiento de una paz amplia, justa y duradera en la región, y que la comunidad internacional debe respaldar y valorar en toda su magnitud.

En dicho proceso, a esta Organización mundial le cabe un papel preponderante en beneficio de la paz y la seguridad de la región.

Sr. ABOLHASSANI SHAHREZA (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/48/L.41, L.42 y L.43. No obstante, quisiera expresar las reservas de mi delegación con respecto a partes de los proyectos de resolución que podrían interpretarse como algún tipo de reconocimiento de Israel.

Mi delegación no participó en la votación sobre el proyecto de resolución A/48/L.44, porque creemos que los acuerdos recientes no llevarán al pleno restablecimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino.

Sr. AMER (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): El hecho de que mi delegación haya votado a favor de los proyectos de resolución que la Asamblea General acaba de aprobar bajo el tema 35 del programa, titulado "Cuestión de Palestina", no debe considerarse de ninguna

manera como un reconocimiento de quienes ocupan el territorio de Palestina. También deseamos dejar claramente establecido que nuestro voto positivo no debe interpretarse como que estamos de acuerdo con todo el contenido de esos proyectos de resolución.

Las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales han aprobado numerosas decisiones sobre la cuestión de Palestina y sobre el conflicto árabe-israelí. Esas decisiones, que la comunidad internacional ha reafirmado en repetidas oportunidades durante los últimos cuatro decenios, siguen constituyendo el marco más adecuado para lograr una solución justa y amplia que pueda llevar a la liberación de los territorios árabes ocupados y a permitir que el pueblo palestino pueda regresar a su patria, ejercer la libre determinación y establecer su propio Estado independiente en Palestina, con Al-Quds Al-Sharif como capital.

Para lograr ese objetivo la comunidad internacional debe continuar respetando esos principios y esforzándose por aplicarlos, pues es la única garantía de que se pondrá fin al sufrimiento del pueblo palestino y de que se logrará una paz genuina en el Oriente Medio.

Los crímenes que constantemente se cometen contra el pueblo palestino hacen indispensable que la comunidad internacional adopte las medidas necesarias para ponerles fin de inmediato. No se trata simplemente de un deber moral para con la humanidad sino que es una obligación legal que está claramente expresada en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación. De conformidad con las resoluciones 3237 (XXIX) y 43/177 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974 y 15 de diciembre de 1988, respectivamente, doy la palabra al Observador de Palestina.

Sr. AL-KIDWA (Palestina) (interpretación del inglés): En nombre de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas quiero expresar nuestro agradecimiento y aprecio sinceros a todos los Estados Miembros que manifestaron su apoyo a la justa causa del pueblo palestino apoyando los proyectos de resolución que acaba de aprobar la Asamblea General bajo el tema 35 del programa, titulado "Cuestión de Palestina". Quiero también expresar nuestro reconocimiento especial a los miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, al Presidente del Comité y a los demás miembros de la Mesa.

El que la Asamblea General haya aprobado hoy los cuatro proyectos de resolución, especialmente el A/48/L.44,

titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina", constituye un paso necesario en el cumplimiento de la responsabilidad permanente que tienen las Naciones Unidas con respecto a Palestina hasta que la cuestión se pueda resolver verdaderamente en todos sus aspectos y se logre una auténtica solución definitiva. Al aprobar los proyectos de resolución, la Asamblea General ha confirmado los valores legales, políticos y morales que la comunidad internacional ha respetado desde hace tanto tiempo.

Lamentamos algunos votos que nos han sorprendido, y lamentamos algunas de las explicaciones de voto que se formularon antes de la votación que reflejaban posiciones inaceptables para la parte palestina y que no fueron compatibles con el espíritu que ha prevalecido durante el cuadragésimo octavo período de sesiones. Este año, nuestra delegación, en plena cooperación con el Grupo de Estados Arabes y con otros Estados Miembros interesados, hizo grandes esfuerzos para revisar el conjunto tradicional de resoluciones que la Asamblea General aprueba anualmente. Esas revisiones se hicieron a la luz de los importantes acontecimientos políticos positivos que han tenido lugar recientemente, reconociendo al mismo tiempo que los acontecimientos sólo se refieren a arreglos de transición y no constituyen una solución definitiva.

El resultado de esos esfuerzos serios fue un conjunto de resoluciones más coherentes, que son menos y más cortas y que reflejan los nuevos factores si bien mantienen las posiciones de principio en las que las resoluciones se basaron originalmente, principios que se fundan sólidamente en la Carta de las Naciones Unidas y en otras normas e instrumentos jurídicos internacionales.

En estos momentos, permítaseme destacar la importancia de que continúe la solidaridad y el apoyo que la comunidad internacional presta al pueblo palestino. También subrayamos la importancia de que las Naciones Unidas participen de manera plena y efectiva en el proceso de paz y en el suministro de asistencia a nuestro pueblo. Miramos al futuro con grandes esperanzas y estamos dispuestos a trabajar con otros para, unidos, empeñarnos por lograr un futuro mejor y la paz en el Oriente Medio y en todo el mundo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General ha concluido la etapa actual de su examen del tema 35 del programa.

TEMAS 38 (continuación) Y 39 (continuación) DEL PROGRAMA

ELIMINACION DEL APARTHEID Y ESTABLECIMIENTO DE UNA SUDAFRICA UNIDA, DEMOCRÁTICA Y SIN DISTINCIONES RACIALES

- a) **INFORME DEL COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID (A/48/22)**
- b) **INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ENCARGADO DE VIGILAR EL ABASTECIMIENTO Y EL TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS A SUDAFRICA (A/48/43)**
- c) **INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/48/467 Y ADD.1, A/48/523, A/48/691)**
- d) **INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACION (CUARTA COMISION) (A/48/657)**
- e) **PROYECTOS DE RESOLUCION (A/48/L.29, A/48/L.30, A/48/L.31/REV.1, A/48/L.36)**
- f) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/48/788)**

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL

- a) **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/48/524)**
- b) **PROYECTO DE RESOLUCION (A/48/L.37)**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los miembros recordarán que la Asamblea General concluyó el debate sobre estos temas del programa en su 80ª sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/48/L.29, A/48/L.30, A/48/L.31/Rev.1, A/48/L.36, y A/48/L.37. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/48/L.29, A/48/L.30 y A/48/L.31/Rev.1 figura en el documento A/48/788.

Pasamos primero al proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.29, titulado “Esfuerzos internacionales para eliminar totalmente el *apartheid* y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales”. ¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/48/L.29?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.29 (resolución 48/159 A).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pasaremos al proyecto de resolución que figura en el

documento A/48/L.30, titulado “Programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*”. ¿Puedo entender que también en este caso la Asamblea decide aprobar el mencionado proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.30 (resolución 48/159 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pasaremos a decidir sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.31/Rev.1, titulado “Labor del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica”. ¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el mencionado proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.31/Rev.1 (resolución 48/159 C).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pasaremos al proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.36, titulado “Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica”. ¿Puedo entender también en este caso que la Asamblea decide aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.36 (resolución 48/159 D).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Corresponde, por fin, que tomemos decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.37, titulado “Programa de las Naciones Unidas de enseñanza y capacitación para el Africa meridional”. Se me ha pedido que informe que hay un patrocinador adicional del proyecto: Ucrania.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/48/L.37?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.37 (resolución 48/160).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General en su tercera reunión plenaria, del 24 de septiembre de 1993, doy ahora la palabra al representante del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC).

Sr. MAKHUBELA (Congreso Nacional Africano de Sudáfrica) (interpretación del inglés): Permítaseme expresar, en nombre del Congreso Nacional Africano (ANC), nuestro agradecimiento a los Estados Miembros y a la Asamblea General por haber aprobado con éxito estas resoluciones sobre Sudáfrica.

Abrigamos la esperanza de que ellas transmitan una clara señal a quienes no desean participar en la transformación pacífica de Sudáfrica. Se trata en verdad de una reivindicación del hecho de que la comunidad internacional respalda al pueblo amante de la paz de Sudáfrica. Pero se debe tener en cuenta que la comunidad internacional debería ejercer todavía alguna influencia en el proceso de garantizar la transición pacífica en Sudáfrica. Resulta claro que hay quienes no desean participar en esta transición pacífica y están haciendo todo lo que está a su alcance para postergarla.

También deseo aprovechar esta oportunidad para enviar nuestro agradecimiento al Comité Especial contra el *Apartheid*, el Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica y a la Comisión contra el *Apartheid* en los Deportes por el éxito alcanzado al persuadir a la comunidad internacional de que mantuviera en su agenda el tema sudafricano.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la misma decisión a que me referí antes, doy ahora la palabra al representante del Congreso Panafricanista de Azania.

Sr. MIYENI (Congreso Panafricanista de Azania) (*interpretación del inglés*): Es un gran honor para mí hacer uso de la palabra ante este órgano luego de su examen del tema 38 del programa, titulado “Eliminación del *apartheid* y establecimiento de una Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales”.

La comunidad internacional ha mantenido su apoyo al pueblo de Azania durante los momentos más duros de su historia. La comunidad internacional y sus Estados miembros han contribuido de manera variada a nuestra lucha contra el *apartheid* colonial. Agradecemos sobre todo a la Organización de la Unidad Africana (OUA) por haber reconocido a nuestro movimiento de liberación, abriendo así la puerta para que otras organizaciones internacionales contribuyeran a nuestra lucha contra el *apartheid* colonial.

Las Naciones Unidas han hecho una contribución sobresaliente a nuestra causa mediante la Oficina del Secretario General. Aprovecho esta oportunidad para agradecer al Sr. Boutros Boutros-Ghali, el diligente Secretario General de las Naciones Unidas, por su decisión de traer la justicia y la paz a la Azania ocupada, cumpliendo las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Mi delegación confía en que conducirá las labores de las Naciones Unidas en el interés de la mayoría africana oprimida y de todo el pueblo de Azania.

Se ha hecho evidente en los últimos tiempos que la comunidad internacional trata de la misma manera a los oprimidos y a los opresores cuando se trata el tema del *apartheid* colonial. No ha querido reconocer al agresor y la mayor parte del tiempo se coloca del lado del Sr. De Klerk. La comunidad internacional pierde continuamente de foco el tema verdadero y no ayuda a las masas oprimidas o no toma una actitud de solidaridad con ellas. Si sigue esta tendencia, el nuevo orden mundial imaginado carecerá de valor para los pueblos oprimidos del mundo. Abrigamos la esperanza de que el Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali nos ayude a hacer que las Naciones Unidas sean una Organización relevante y significativa para la mayoría oprimida.

Dentro de esta Organización, la estructura más activa y visible es el Centro contra el *Apartheid*, que encabezó varias campañas que aislaron a Sudáfrica de la comunidad internacional en varias esferas tales como la cultura, los deportes, la economía, la educación y la tecnología. Agradecemos a los miembros del Centro contra el *Apartheid* por su contribución útil y desinteresada, y referimos nuestra gratitud especialmente al Sr. Johan Nordenfelt, Jefe del Centro contra el *Apartheid*.

No puede excluirse de estas expresiones de agradecimiento al Comité Especial contra el *Apartheid*, compuesto de varios Estados Miembros. Su contribución a la tarea de erradicar el *apartheid* es inconmensurable. Agradecemos de manera especial a Nigeria y a Guinea, que ocuparon la Presidencia del Comité. Nigeria lo hizo desde 1962 a 1972, y Guinea, desde 1972 a 1974. Posteriormente Nigeria volvió a ocupar el cargo de Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* en 1974, y lo siguió ocupando hasta el presente. Espero que todos tengamos conciencia de la ardua tarea del Embajador Ibrahim Gambari contra las fuerzas del *apartheid*. Sus esfuerzos en pro de nuestra libertad son invaluable. También tenemos una profunda gratitud con el pueblo nigeriano por haber dedicado en las Naciones Unidas recursos humanos y tiempo a nuestra causa. Hemos compartido con él varios de sus embajadores ante las Naciones Unidas.

Nuestro agradecimiento se extiende a los Estados de la línea del frente por el arduo trabajo realizado y por el tiempo que dedicaron a dar forma y redactar proyectos de resolución. No fue siempre una tarea fácil. La gran carga de presidir esas reuniones recayó en los hombros de Zimbabwe, Presidente del Grupo de Estados de la línea del frente. Damos las gracias al Embajador Simbaraske Simbanenduku Mumbengegwi por su sagaz conducción y por los sabios consejos brindados durante dichas reuniones.

Sin la contribución del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de

petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica no habríamos podido decir lo que estoy diciendo en este preciso momento. Privar a Sudáfrica de los productos derivados del petróleo fue una de las piedras angulares de nuestra lucha contra el *apartheid*. Queremos agradecer a todos los Estados miembros de dicho Grupo y a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que respetaron el embargo de petróleo contra Sudáfrica. Hacemos extensivo un agradecimiento especial al Embajador Anthony B. Nyakyi, de la República Unida de Tanzania, que fue el último Presidente del Grupo.

La Comisión contra el *Apartheid* en los Deportes tiene una tarea con consecuencias directas en la vida de los sudafricanos de Azania. El deporte es la única actividad que preocupaba a los habitantes de Azania oprimidos y les permitió pasar momentos agradables en medio del inenarrable dolor y del sufrimiento en su país de origen. La negligencia del régimen de los deportes respecto de la comunidad africana pronto sumió en la desdicha al pueblo oprimido. Hay una tendencia persistente a la disparidad en la promoción de los deportes y en la distribución de las instalaciones deportivas entre las poblaciones de distinta composición de Azania. Esta Comisión ayudó a superar el problema al destacar y reducir la disparidad entre las diferentes comunidades de Azania. Agradecemos a su Presidente, el Embajador M. E. Besley Maycock, el trabajo que ha realizado. El Congreso Panafricanista de Azania opina que esta Comisión debería reunirse lo antes posible para decidir su futuro ahora que se están produciendo los cambios.

La solidez de los cimientos de la nueva sociedad que está naciendo en Azania será juzgada por el nivel de la educación en nuestro país. En este sentido, rindo homenaje al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional (UNETPSA) por su campaña vigorosa en pro de la educación en el África meridional, especialmente en Azania. El Congreso Panafricanista de Azania (PAC) apoya el llamamiento formulado por el Presidente del Comité Asesor del UNETPSA, Embajador Martin Huslid, de Noruega, quien dijo:

“Por lo tanto, pido una vez más el apoyo de los Estados Miembros para que el UNETPSA pueda contribuir a satisfacer la demanda de oportunidades de capacitación y enseñanza para los sudafricanos desfavorecidos en Sudáfrica y en el extranjero.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, 76ª sesión plenaria, pág. 16*)

El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica ha desempeñado un papel muy importante en la educación, asistencia jurídica y socorro a los refugiados de Azania. Espero que este Fondo siga existiendo y recibiendo

el apoyo de los Estados Miembros para que contribuya a instaurar una nueva sociedad. Hacemos llegar nuestro especial agradecimiento a Suecia, que presidió este Fondo Fiduciario.

A lo largo de nuestra lucha, la que ahora es Comisión Política Especial y de Descolonización ha realizado muchas contribuciones. Desde su formación en 1962, el Comité de Descolonización se ha mantenido a la vanguardia de la causa de los pueblos colonizados en todo el mundo. Azania está a punto de unirse a muchos otros países que este Comité ayudó a liberarse del colonialismo. En realidad, hay 18 países más que todavía se encuentran bajo una forma u otra de colonialismo. Rindo especial homenaje al Comité, y espero que logre su propósito antes de finalizar el siglo.

El colonialismo, en cualquiera de sus formas, es inaceptable en cualquier lugar del mundo. Agradezco en forma especial al Comité de los 24, a sus Estados miembros y a su Presidente, Embajador Renagi Renagi Lohia, de Papua Nueva Guinea.

Finalmente, agradecemos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas sus contribuciones y apoyo a nuestra lucha. Esperamos que continúen apoyándonos hasta el mismo fin. La declaración del Embajador de la República Unida de Tanzania, Sr. Anthony B. Nyakyi, ha expresado la esencia de los sentimientos de los azanios cuando dijo:

“... está bien claro que el pueblo de Sudáfrica tiene expectativas muy altas con respecto a lo que la Organización puede hacer para ayudar al proceso de paz.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, 78ª sesión plenaria, pág. 15*)

Exhorto a la Asamblea a que no nos abandone.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 38 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su consideración del tema 39 del programa?

Así queda acordado.

TEMA 40 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN CENTROAMERICA: PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA PAZ FIRME Y DURADERA, Y PROGRESOS PARA LA CONFIGURACION DE UNA REGION DE PAZ, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y DESARROLLO

- a) **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/48/586)**
- b) **PROYECTO DE RESOLUCION (A/48/L.21/Rev.1)**
- c) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/48/789)**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los representantes recordarán que la Asamblea concluyó su debate sobre este tema del programa en su 57ª sesión plenaria, el 17 de noviembre.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/48/L.21/Rev.1. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto de resolución en el presupuesto por programas aparece en el documento A/48/789. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar dicho proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.21/Rev.1 (resolución 48/161).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender también que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 40 del programa?

Así queda acordado.

TEMA 56 DEL PROGRAMA

REESTRUCTURACION Y REVITALIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN LAS ESFERAS ECONOMICA Y SOCIAL Y ESFERAS CONEXAS

- a) **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/48/639)**
- b) **PROYECTO DE RESOLUCION (A/48/L.33)**
- c) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/48/790)**

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe del Secretario General (A/48/639)?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Benin, quien presentará el proyecto de resolución A/48/L.33.

Sr. MONGBE (Benin) (interpretación del francés): Señor Presidente: El 1º de noviembre del año pasado usted me concedió el alto honor de proponer mi nombre para

presidir el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de terminar los trabajos relativos a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. Hoy tengo el placer de rendir cuentas acerca del resultado de las negociaciones serias y decididas realizadas por el Grupo de Trabajo con objeto de salir del estancamiento en que nos encontrábamos el 25 de junio de 1993.

Antes de referirme al contenido del proyecto de resolución A/48/L.33, que es el fruto de los esfuerzos combinados y la expresión de la voluntad política de las delegaciones de los Estados Miembros y Observadores de nuestra Organización, deseo rendir homenaje a todos los que se han dedicado en forma realmente excepcional a la tarea de reanudar las negociaciones, después que ellas tropezaron durante el verano último contra un muro de incompreensión mutua por las distintas partes interesadas.

A la primera persona que deseo mencionar es al Sr. Boutros Boutros-Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas, quien el 29 de julio, ante el segmento de alto nivel en el período sustantivo de sesiones del Consejo Económico y Social, en Ginebra, describió en forma patética la gravedad de la situación en que se encontraría nuestra Organización si no se llevaran a cabo esas reestructuración y revitalización tan ansiadas.

Quiero también mencionar al Embajador Juan Somavía, de Chile, Presidente del Consejo Económico y Social, quien persuadió a la Mesa del Consejo para que dirigiera una carta al Presidente de la Asamblea General a fin de recomendar que se examinara nuevamente la cuestión, aunque su elemento esencial, el proyecto de resolución A/48/L.58, no tenía ningún patrocinador.

Su predecesor como Presidente, el Sr. Ganev, dirigió posteriormente las negociaciones con valor y sabiduría. Ellas dieron por resultado una versión revisada del proyecto de resolución anterior, que aparecía como documento A/48/L.58/Rev.1. La diferencia esencial entre las dos versiones consiste en la magnitud de los órganos de administración de los diversos fondos y programas relativos a las actividades operacionales del desarrollo. En sustancia, el proyecto de resolución A/48/L.58/Rev.1 incluye una propuesta del Grupo de los 77, dirigido admirablemente por el Embajador Luis Fernando Jaramillo, de Colombia.

A pesar de los encomiables esfuerzos del Presidente Ganev, las negociaciones llegaron nuevamente a un estancamiento, puesto que el nuevo texto no satisfacía a todas las delegaciones. Fue en esas condiciones que se llevó a cabo la clausura del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General el 20 de septiembre de 1993.

Hablando en orden cronológico, la otra persona que merece un homenaje especial es usted mismo, Señor Presidente, ya que en su condición de Presidente de la Asamblea General durante el cuadragésimo octavo período de sesiones y como persona deseosa de salvar a nuestra Organización en esferas tan vitales como la económica y la social y en otras esferas conexas, usted decidió emprender nuevamente el estudio de esta cuestión.

Las consultas intensivas que usted, Señor Presidente, organizó y dirigió con gran paciencia y perspicacia le condujeron a la decisión de crear un Grupo de Trabajo de composición abierta para que reemprenda el examen del tema con un mandato preciso y útil, que se resume de la manera siguiente: reconsiderar la cuestión de reconstruir y revitalizar los sectores económico, social y conexas de las Naciones Unidas, tomando en cuenta la composición, el papel y el funcionamiento de las Juntas Ejecutivas de los fondos y los programas que participan en las actividades operacionales de desarrollo.

Este Grupo de Trabajo, cuya dirección tuvo usted, Señor Presidente, la amabilidad de confiarme, terminó su misión el lunes 29 de noviembre en un ambiente cordial, lo que me permite presentar el siguiente proyecto de resolución, que fuera preparado en gran medida en el período de sesiones anterior por el amigo Ramiro Piriz Ballon, Embajador del Uruguay, a quien saludo aquí con mucha admiración y reconocimiento.

Como los miembros pueden observar, el proyecto de resolución A/48/L.33 incluye, además del texto principal, dos anexos: el primero trata en detalle las nuevas medidas de racionalización y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas, y el segundo se centra en la división del trabajo entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

En el plano de las reformas institucionales, el anexo I permite una clara diferenciación entre las funciones de la Asamblea y las del Consejo en lo que se refiere a las cuestiones vinculadas con los sectores económico, social y conexas. Reafirma el hecho de que la Asamblea es la estructura intergubernamental más elevada para la formulación y la evaluación de políticas sobre estas cuestiones y fortalece el papel de coordinación del Consejo Económico y Social.

Prevé medidas adicionales que revitalizarán de manera significativa el Consejo y su segmento de alto nivel, su segmento de coordinación, y lo que habrá que llamar ahora su segmento de actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo. Propone asimismo la instauración de un segmento a través

del cual el Consejo pueda supervisar las actividades de sus órganos subsidiarios.

El alcance del nuevo segmento de las actividades operacionales se amplió y sus funciones quedaron bien definidas. El Comité Económico y el Comité Social del Consejo, tal como existen hasta ahora, desaparecerán en 1994 y se van a fusionar con la plenaria. Todo ello, para lograr no solamente deliberaciones más fructíferas, sino también para permitirle al Consejo centrar su atención en su función de coordinación y en el trabajo de sus órganos subsidiarios.

Asimismo, este anexo establece nuevas Juntas Ejecutivas de tamaño y composición idénticos, para reemplazar las Juntas Ejecutivas actuales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Estas Juntas Ejecutivas, de 36 miembros, estarán bajo la autoridad del Consejo Económico y Social, al cual deberán rendir cuentas directamente. Sus funciones concretas, la periodicidad de sus reuniones y el derecho de participación en las deliberaciones, quedan subrayados de manera cuidadosa en la sección 3 del anexo I. También se preverán disposiciones similares, en su momento, en cuanto al Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos (PMA), como se menciona en el párrafo 30.

Teniendo en cuenta las normalizaciones decididas en cuanto a la composición de las distintas Juntas Ejecutivas de los órganos subsidiarios que participan en las actividades operacionales para el desarrollo, y tomando en consideración las consultas realizadas por mi predecesor, el Sr. Ramiro Piriz Ballon, y por mi propia persona, se conviene que el Japón forme parte, a partir de ahora, del grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados que, por lo demás, son los principales donantes, en cuanto a la elegibilidad a dichas Juntas Ejecutivas.

La necesidad de tener una Junta Ejecutiva separada para el FNUAP se examinará después de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, que ha de celebrarse en El Cairo en 1994.

La referencia a la cuestión de la composición de cada Junta Ejecutiva se hace en el párrafo 25, en donde se hace hincapié en la necesidad de garantizar la participación más eficaz y amplia posible.

Es importante precisar aquí que la elección de los miembros de las Juntas Ejecutivas debe tomar en cuenta

todas las disposiciones, sistemas y métodos de representación vigentes o formulados por los grupos regionales. Se debe alentar la instauración de tales mecanismos en los grupos regionales en los que todavía no existen, o su mejora o fortalecimiento en los grupos en donde sí existen.

Cada Junta Ejecutiva debe celebrar un período de sesiones anual sustantivo cuando lo determine.

Las reuniones ordinarias de las Juntas Ejecutivas que se celebren entre los períodos de sesiones anuales tendrán lugar en la sede de cada organización cuando los locales dispongan de facilidades mínimas adecuadas, incluidas las que tienen que ver con la interpretación. Se deberá garantizar el derecho de participar en las deliberaciones de las Juntas Ejecutivas, sin derecho a voto, a los Estados miembros cuyo programa nacional se esté discutiendo. Las Juntas Ejecutivas podrán, asimismo, invitar a los Estados miembros de los distintos fondos y programas y a los participantes que manifiesten un interés especial por la cuestión o las cuestiones que se estén examinando, a participar en el debate sin derecho a voto, y ello en el respeto al principio de la universalidad, tan estimado en el sistema de las Naciones Unidas.

La Asamblea podrá señalar que este anexo trata igualmente de los recursos para las actividades operacionales. Sobre este punto, y con el objeto de permitir el establecimiento de un nuevo sistema de financiación, se le pide al Secretario General que reexamine y analice los posibles cambios y mejoras que se pueden hacer al sistema actual de financiación y que presente un informe con sus recomendaciones en abril de 1994. Están previstas consultas intergubernamentales sobre este tema para el mes de mayo de 1994.

En lo que se refiere a la reforma en curso de la Secretaría, se pide al Secretario General que presente un informe adicional que examine los medios y arbitrios para fortalecer las modalidades de información sobre las esferas económicas, sociales y esferas conexas. Tal informe estaría a disposición del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 y debería contener recomendaciones relativas al establecimiento de un sistema de informes integrado.

El proyecto de resolución A/48/L.33 pide un reexamen para 1995. Es importante señalar que el texto que la Asamblea tiene a la vista delimita con cuidado el tipo de revisión a emprenderse, mostrando con claridad que constituye un paso adelante crítico en el proceso de reforma en curso.

El anexo II contiene disposiciones que traerán cambios profundos en la metodología de trabajo del pleno de la

Asamblea General y de la Segunda Comisión, así como del Consejo Económico y Social. Se trata de continuar la racionalización de los trabajos de estos órganos, reagrupando el examen de las cuestiones importantes en las esferas económica, social y conexas, alrededor de un número limitado de temas y subtemas del programa. Los avances logrados hasta el momento para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en estos campos, de conformidad con las resoluciones 45/264 y 46/235 de la Asamblea General, incluida la creación de los segmentos de alto nivel, de coordinación y de actividades operacionales del período de sesiones sustantivo anual del Consejo Económico y Social, ahora han quedado completados y fortalecidos.

Varios aspectos concretos de la división del trabajo entre la Asamblea y el Consejo Económico y Social merecen mencionarse.

En primer lugar, como lo dije anteriormente, los dos Comités del Consejo Económico y Social pasan a la plenaria.

En segundo término, los temas del programa del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social se enumerarán, al igual que los que va a examinar la Segunda Comisión de la Asamblea General. En tercer lugar, con el fin de fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria y del socorro en caso de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial, todas las cuestiones de asistencia van a examinarse en el pleno de la Asamblea General. Los proyectos de resolución sobre estas cuestiones se tratarán en consultas oficiosas.

Sería muy difícil recalcar de forma suficiente y adecuada todas las consecuencias beneficiosas y profundas que tendrá la aprobación del proyecto de resolución A/48/L.33 para el mecanismo intergubernamental. Al fortalecer la complementariedad entre los trabajos de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de sus órganos, este proyecto de resolución permitirá reducir con toda seguridad los traslapes actuales y las duplicaciones inútiles, incluso perjudiciales, en los trabajos, debates y temas del programa entre estos dos órganos y sus órganos subsidiarios.

La aprobación de este conjunto de reformas cuidadosamente negociado asegurará una mayor revitalización del Consejo Económico y Social y delimitará claramente las responsabilidades y la comunicación entre el Consejo Económico y Social y las Juntas Ejecutivas, así como una división del trabajo más eficaz en todo el sistema.

El Grupo de Trabajo no hubiera podido nunca cumplir su labor si las distintas delegaciones y los diversos grupos de intereses o grupos regionales no hubieran dado muestras de una resistencia y de una paciencia a toda prueba y de una

buena voluntad que traduce la voluntad política de los Estados de ver a nuestra Organización mundial más eficaz, más eficiente y más capaz de responder a los retos de nuestro tiempo.

Este es el lugar y el momento para que exprese todo mi agradecimiento a todos los que participaron en los trabajos del Grupo sin escatimar esfuerzo alguno, ni siquiera el esfuerzo de vencer el sueño y la fatiga provocada por algunas reuniones nocturnas. Nunca olvidaré los momentos que hemos pasado juntos, algunos tensos, pero siempre caracterizados por la franqueza y la cortesía.

No sabría encontrar las palabras adecuadas para dar las gracias a todos aquellos que, de un modo u otro, aportaron su ayuda directa y personal, y tampoco puedo citarlos a todos por su nombre. Pero permítaseme hacer una mención especial de la Sra. Irene Freudenschuss-Reichl de Austria, quien dirigió de manera maravillosa un comité de redacción que con frecuencia me ayudó a encontrar textos de consenso.

También doy las gracias a los miembros de las secretarías del Consejo Económico y Social y de la Segunda Comisión, que fueron lo suficientemente generosos para poner su competencia y dedicación a disposición del Grupo de Trabajo. Por último, doy las gracias sinceramente a los representantes de los órganos subsidiarios, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa Mundial de Alimentos por el asesoramiento técnico tan útil que nos prestaron.

Para terminar, en nombre de Benin, recomiendo la aprobación por la Asamblea General, sin someterlo a votación, del proyecto de resolución A/48/L.33 sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.

Les deseo a todos feliz navidad y próspero año nuevo.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/48/L.33. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/48/790. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución por consenso?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.33 (resolución 48/162).

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición. Deseo recordar a los miembros que las explica-

ciones de voto o posición están limitadas a 10 minutos y las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. PORTOCARERO (Bélgica) (*interpretación del francés*): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General en nombre de la Unión Europea.

La resolución que acabamos de aprobar, complementada por importantes anexos, es resultado de un proceso de negociación largo y con frecuencia delicado. Celebramos los resultados obtenidos y damos las gracias a todos los que participaron activamente para lograrlos. Damos las gracias especialmente al Embajador Mongbe, de Benin, quien orientó nuestros trabajos en sus etapas finales y cuyos esfuerzos personales contribuyeron mucho a ayudarnos a lograr el consenso.

Durante las negociaciones tuvimos numerosas oportunidades para expresar nuestras opiniones sobre la reestructuración, pero permítaseme recordar ahora que para nosotros se trata de un proceso evolutivo. Hemos establecido las líneas principales, dejando a las partes en el sistema la suficiente flexibilidad para poner en práctica reformas adecuadas que respondan a sus situaciones concretas. En las siguientes etapas del proceso nos ocuparemos de los métodos de trabajo de las Juntas Ejecutivas y llevaremos a cabo consultas sobre cuestiones de financiación.

Una vez trazado el camino que tenemos que seguir, esperamos haber contribuido, especialmente con respecto al sector operativo, a un sistema mejor administrado y de mejor rendimiento. Nos corresponde a nosotros, como Estados Miembros, tanto donantes como beneficiarios, proporcionar las medidas complementarias necesarias a lo que acabamos de aprobar, y con ese fin estamos dispuestos a colaborar estrechamente con las secretarías pertinentes. Es evidente que, sin nuevos métodos de trabajo, el efecto de la reforma institucional quedaría considerablemente disminuido. Por lo tanto, en las Juntas Ejecutivas continuaremos nuestros esfuerzos de racionalización.

Nos interesan especialmente varios aspectos de la reforma relativa al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Reafirmamos nuestro compromiso con este Programa como elemento vital del sistema operacional de las Naciones Unidas. De conformidad con lo dicho por el Embajador Mongbe, nosotros defendemos el principio de alternar los períodos de sesiones anuales del Consejo de Administración del PNUD entre Ginebra y Nueva York. Además, no hay nada en las reformas que acabamos de aprobar que prejuzgue la utilización futura de los distintos idiomas oficiales de las Naciones Unidas según las normas del Consejo de Administración. Ambos elementos son esenciales para la naturaleza universal del PNUD, y los

tendremos en cuenta siempre que trabajemos para definir los principios que guían la reforma.

Con esta resolución también hemos emprendido una reforma sustantiva del funcionamiento del Consejo Económico y Social y una revisión necesaria del programa de la Segunda Comisión. Estamos convencidos de que la reforma del Consejo Económico y Social dará al Consejo el lugar que le corresponde como órgano de la Carta, pero que el mal funcionamiento del Consejo había perjudicado gravemente. Al utilizar los distintos sectores convenientemente, podremos centrar de nuevo nuestros debates, contribuyendo así a realzar la visibilidad y credibilidad de las Naciones Unidas en estos sectores. Reafirmamos nuestro compromiso de respetar el equilibrio entre las cuestiones económicas y las sociales. En este caso, las propuestas hechas por la Secretaría sobre la distribución del tiempo de trabajo para los períodos de sesiones sustantivos del Consejo Económico y Social constituye un mínimo.

Por lo que respecta al programa de la Segunda Comisión, esperamos que la estructura más transparente y lógica que hemos esbozado nos permita racionalizar en gran medida el funcionamiento de la Comisión.

Sra. MENENDEZ (España): Mi delegación desea constatar, en primer lugar, su plena identificación con las palabras que la delegación de Bélgica acaba de pronunciar en nombre de la Unión Europea. A continuación, permítaseme expresar nuestra satisfacción ante el hecho de que el proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.33 haya sido aprobada por consenso tras largas y difíciles negociaciones.

En este sentido, felicitamos al Representante Permanente de Benin, Embajador Mongbe, por su labor al frente del Grupo Ad Hoc sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas.

Es evidente que esta resolución, como todo texto de transacción, por su propia naturaleza adolece de ciertas imprecisiones. En este sentido nos preocupa especialmente el párrafo 27 del anexo I que reza en sus comienzos como sigue:

“Las reuniones ordinarias de las Juntas Ejecutivas, que se celebrarán entre períodos de sesiones anuales, se han de realizar en el local de la sede de la organización respectiva en las fechas en que se disponga de espacio para dichas reuniones.”

Nos consta que las sedes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población

de las Naciones Unidas no disponen por el momento de las instalaciones adecuadas para acoger dichas reuniones. Entendemos, por tanto, que hasta tanto estén asegurados los servicios de interpretación y de distribución de documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas estas reuniones no podrán celebrarse en dichos locales.

España apoya decididamente el proceso de reforma, reestructuración y revitalización del sector económico y social. Sin embargo, no puede aceptar que éste se haga a costa o en perjuicio de la utilización de todos los idiomas oficiales de la Organización, sin la cual no quedarían garantizados ni el deseable entendimiento entre las delegaciones ni la transparencia de nuestros debates.

Sr. RAMIREZ (Colombia): En nombre del Grupo de los 77 y de la República Popular de China, permítaseme reiterar nuestro apoyo al texto de la resolución que acabamos aprobar. Dado el delicado equilibrio de intereses que el texto ha buscado reflejar, es indispensable hacer explícito el alcance que el Grupo de los 77 y la República Popular de China dan a los siguientes elementos de esta resolución.

Primero, queremos destacar que al mencionar las sesiones anuales de las Juntas Ejecutivas estamos haciendo referencia a sus reuniones sustantivas, en donde se tomarán decisiones relacionadas con las funciones que les asigna esta resolución.

Segundo, entendemos que la resolución constituye un mandato para que los Fondos y Programas adecuen los locales y pongan a disposición de los países miembros las instalaciones necesarias con objeto de que las Juntas se reúnan en sus respectivas sedes. Allí se deberá proveer sitio para los 36 miembros principales y los países observadores que deseen hacer presencia en las sesiones. Tales instalaciones deberán permitir el uso de los idiomas oficiales, según lo dispuesto en los actuales reglamentos.

Tercero, la presencia de observadores en las reuniones de las Juntas Ejecutivas es un derecho soberano de los miembros de los Fondos y Programas. Para este efecto, todos los miembros deberán recibir oportunamente información sobre la fecha y el programa de las reuniones.

Cuarto, hemos aprobado la resolución en el entendido de que los observadores que deseen hacer uso de la palabra deberán manifestar expresamente a las Juntas su interés en hacerlo. En la práctica, esta manifestación de interés deberá ser suficiente para que las Juntas la consideren y autoricen a los observadores para hacer su contribución a la discusión en la que hayan manifestado interés especial.

Finalmente, debemos destacar como parte esencial de la resolución que los procedimientos de toma de decisiones se mantendrán inalterados.

Sr. AL SAMEEN (Omán) (*interpretación del árabe*): En nombre del Grupo de Estados Arabes, que mi país tiene el honor de presidir este mes, apoyo la declaración formulada por el representante del Grupo de los 77.

También quisiera hacer unos breves comentarios acerca de este tema del programa y de las disposiciones del párrafo 27 del anexo I del proyecto de resolución que acabamos de aprobar. Quisiéramos hacer hincapié en la necesidad de que haya una organización apropiada de los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social y las reuniones de las Juntas Ejecutivas de los Fondos y Programas sobre sus actividades operacionales, así como también de otros órganos de las Naciones Unidas, incluidas las reuniones entre períodos de sesiones.

También quisiéramos hacer hincapié en la importante necesidad de que se proporcionen interpretaciones y traducciones al árabe, pues es un idioma oficial y de trabajo de las Naciones Unidas, además de otros idiomas. En este sentido, pedimos que se apliquen plena y efectivamente los artículos 51, 52, 54 y 56 del reglamento de la Asamblea General, así como también las enmiendas aprobadas ulteriormente por la Asamblea General el 31 de diciembre de 1984.

Nos sumamos al consenso para aprobar la resolución. Sin embargo, debemos hacer hincapié en la necesidad de que se utilice el idioma árabe en las sedes de las Juntas Ejecutivas para facilitar la participación de delegaciones árabes en ellas.

Por último, también quisiera hacer hincapié en la necesidad de que el árabe sea uno de los idiomas que se utilicen en las sedes de todas las Juntas. Las declaraciones que se refieren a la racionalización de gastos no son realistas. Esa racionalización podría tener un efecto negativo en el resultado de las reuniones debido a falta de interpretación.

Sr. KAARIA (Finlandia) (*interpretación del inglés*): En nombre de los países nórdicos, deseo ante todo dar las gracias al Embajador Mongbe, de Benin, por la labor realizada en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo establecido por usted, Señor Presidente, y felicitarlo a él por haber dirigido el proceso a una conclusión fructífera. En el mismo sentido, quiero dar las gracias al Embajador Piriz Ballon, del Uruguay, quien dirigió el proceso durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Por último, pero no por ello menos importante, permítaseme dar las gracias al Sr. William Ehlers, del Uruguay, quien dedicó tanto tiempo a las consultas oficiosas celebradas en el período de sesiones del año pasado.

Los países nórdicos acogen con beneplácito el consenso sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y conexas a que se llegó en el Grupo de Trabajo Ad Hoc establecido por usted, Señor Presidente. El resultado no responde a las expectativas que habían depositado los países nórdicos en las reformas, especialmente en la administración y la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. No obstante es un primer paso en la dirección correcta en un proceso que nos parece continuo. Por consiguiente, y en un espíritu de transacción, los países nórdicos pudieron apoyar la resolución que se acaba de aprobar.

Esta etapa del proceso de reforma, que recibió un impulso político en el período de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social en 1992, tardó casi nueve años y medio. Durante ese lapso las delegaciones entablaron deliberaciones muy detalladas sobre el fondo de las reformas. A nuestro juicio, esto debería facilitar la puesta en práctica de la resolución, pues no deberían haber ambigüedades en cuanto a cómo debe interpretarse el texto que tenemos ante nosotros.

La resolución aclara las funciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y los nuevos órganos de administración de los Fondos y Programas de las Naciones Unidas y la división del trabajo entre ellos. Le confiere al Consejo Económico y Social una función más dinámica al proporcionar orientación política a los organismos operacionales para el desarrollo en la aplicación de las políticas establecidas por la Asamblea General y subraya su función al proporcionar coordinación al sistema de las Naciones Unidas.

Por lo que respecta a las nuevas Juntas Ejecutivas para los Fondos y Programas, el acuerdo logrado permitirá aumentar la eficacia de la administración y tener en cuenta al mismo tiempo la necesidad de la universalidad y la representación.

En el acuerdo actual se ha tenido en cuenta la preocupación de una serie de países pequeños respecto de su posible participación en la labor de las Juntas Ejecutivas, lo que detuvo el proceso el pasado mes de junio. En este sentido, se acordó que, además de las reuniones normales que cada Junta celebre durante el año, se debería celebrar una breve reunión anual abierta a la participación de todos los Estados miembros de los Fondos y Programas respectivos. Asimismo, y como avenencia, se aumentó la cantidad de miembros de las Juntas de 30 a 36.

Por otra parte, sólo en casos excepcionales, y siempre que la Junta esté de acuerdo en conceder a un Estado no miembro la posibilidad de formular una declaración, se

permite la participación de los no miembros en las deliberaciones de las Juntas. No obstante, el país cuyo programa se esté examinando tendrá siempre el derecho de participar.

A lo largo de todo el proceso, los países nórdicos han insistido en el vínculo entre la administración y las finanzas, y, por tanto, aguardamos con interés las consultas relativas a la reforma de los mecanismos de financiación de los Fondos y Programas, que se celebrarán en mayo del año próximo. También esperamos con interés los debates relativos a nuevas reformas encaminadas en el mismo sentido, que tendrán lugar durante el proceso de examen general que se ha aplazado hasta 1995.

Sr. FERNANDEZ DE COSSIO DOMINGUEZ (Cuba): Permítanme indicar ante todo que mi delegación suscribe plenamente la intervención recién pronunciada por el representante de Colombia en nombre del Grupo de los 77.

El Gobierno de Cuba, como miembro del Grupo de los 77, se ha incorporado con serias reservas al consenso que se ha convocado en torno al paquete que hoy se nos presenta para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Estamos de acuerdo con que el esfuerzo negociador del último año ha dado como fruto un grupo de medidas que ciertamente pueden mejorar nuestros mecanismos de trabajo deliberativo en la Segunda Comisión de la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social, aunque no garantice en absoluto una necesaria mejoría en la ejecución de la asistencia que prestan los Fondos y Programas.

Al propio tiempo, y como parte del paquete, se ha tomado la decisión, injusta en nuestra opinión, de reducir el número de miembros de los órganos de gobierno de los Fondos y Programas de asistencia. La razón por la cual Cuba, como miembro del Grupo de los 77, ha aceptado dicha medida se debe a las amenazas abiertas que se han manifestado en el sentido de que los Fondos y Programas sufrirían una disminución sustancial de sus recursos si los países en desarrollo no consentían en tal reducción en el número de miembros. Todos aquí saben que el propósito de restringir la participación en los órganos de gobierno no tiene nada que ver con la eficiencia, y que los países en desarrollo han rechazado reiteradamente ese argumento.

Tal decisión se toma bajo la presión de una amenaza constante en el tema de los recursos, lo cual es inapropiado en este foro de las Naciones Unidas y contrario a sus principios democráticos. Es por ello que mi delegación entiende que el proceso de revisión previsto en los párrafos 37 y 38 del anexo I debe implicar un retorno automático al número actual de miembros en los órganos de gobierno de

los Fondos y Programas si los recursos de asistencia no experimentan un aumento sustancial antes de la fecha señalada para la revisión y se demuestra por esa vía que el argumento de la eficiencia ha sido sólo un pretexto para disminuir las contribuciones a los fondos y programas y reducir, al propio tiempo, la participación de los países en desarrollo en su administración.

En cuanto al contenido del párrafo 27 del anexo I, Cuba entiende que no restringe en manera alguna la naturaleza abierta de las deliberaciones de las Juntas Ejecutivas, amparada por las actuales reglas de procedimiento, ni restringe la participación de observadores en el uso de la palabra y en las negociaciones en todos los idiomas oficiales de la Organización. Cuba se propone defender con todo vigor sus derechos en estos aspectos.

Sr. JUILLARD (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación de Francia se asocia plenamente a la declaración formulada por el representante de Bélgica en nombre de la Unión Europea. Asimismo, queremos destacar que las reuniones de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que se celebrarán próximamente fuera de los períodos de sesiones en las sedes de esos organismos no deberían llevar en ningún caso a una reducción o eliminación de los servicios de conferencias que hasta la fecha se han proporcionado a las Juntas Ejecutivas de esas dos organizaciones. Si la celebración de esas reuniones en la sede del PNUD y del UNICEF pusieran en peligro el suministro de esos servicios, se debería proceder a cancelar dichas reuniones.

Sr. SINON (Malasia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea expresar su apoyo al proyecto de resolución A/48/L.33 y a la declaración que acaba de formular el representante de Colombia en nombre del Grupo de los 77 y de China.

No obstante, mi delegación quiere recalcar la necesidad de garantizar que la labor de las Juntas Ejecutivas de los Programas y Fondos de las Naciones Unidas continúe siendo representativa, transparente y universal y siga facilitando la participación plena y efectiva de todos los Estados Miembros. En este sentido, mi delegación interpreta el párrafo 27 del anexo I de la resolución como que todos los Estados Miembros que no son miembros de una Junta Ejecutiva podrán seguir participando como observadores. De no ser así, mi delegación desea que consten en actas nuestras reservas con respecto al párrafo 27.

Con el acuerdo logrado respecto de esta resolución, mi delegación entiende que se producirá un aumento sustancial en los recursos con que contarán las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo, en particular en

lo que concierne al pleno e inmediato cumplimiento del compromiso de proporcionar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo. Este acuerdo debería servir como un nuevo paso hacia el cumplimiento de esa obligación.

Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Quisiera sumar la voz de mi delegación a los comentarios de los oradores que me precedieron para encomiar la destacada labor que han realizado el Embajador Piriz Ballon, del Uruguay, y el Embajador Mongbé, de Benin, para garantizar el logro de un acuerdo sobre la resolución que se acaba de aprobar. Apoyamos plenamente esta medida y creemos que constituye una importante mejora en los trabajos de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y los programas y fondos para el desarrollo.

Aguardamos con interés la labor que se ha de llevar a cabo durante el año venidero en la aplicación de esta resolución, así como también la continuación del proceso de reforma en las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera expresar unas palabras de especial agradecimiento al Embajador de Benin, quien, ante mi pedido, emprendió consultas muy amplias y delicadas, que —felizmente— han dado como resultado la resolución que acaba de ser aprobada por consenso. Hago extensivo mi agradecimiento a quienes ayudaron al éxito de las negociaciones. Tengo una profunda deuda con todos ellos, y en especial con la delegación del Uruguay, que realizó una gran cantidad de labor preparatoria.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por finalizado su examen del tema 56 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 20.15 horas.

ANEXO

Cambios en las votaciones nominales o registradas

Resolución 48/92

Posteriormente a la votación, las delegaciones de Granada y Madagascar informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Resolución 48/94

Posteriormente a la votación, las delegaciones de Granada y Madagascar informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Resolución 48/145

Posteriormente a la votación, las delegaciones de Chad y Samoa informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Resolución 48/147

Posteriormente a la votación, la delegación de Samoa informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.